ARMADA DE COLOMBIA	INFORME MENSUAL		
	Proceso: **Adquisiciones**		Autoridad: **JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página **1** de **11**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 02

LAPSO del 01 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	0046-ARC-CBNL01-2026
CONTRATISTA	:	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. – CMAA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	5 meses - hasta 21/12/2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	21/12/2026. Sin prórroga hasta la fecha.
VALOR INICIAL	:	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($361.355.400,00 COP), incluido IVA.
ADICIÓN (S)	:	No hay adiciones hasta la fecha.
VALOR TOTAL CONTRATO	:	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($361.355.400,00 COP), incluido IVA.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	INGENIERA CIVIL
SUPERVISOR INICIAL	:	Capitán de fragata Glenn Armando Meza Restrepo (E); Analista de Ingeniería Civil BNL01.
SUPERVISOR FINAL	:	Sin cambio hasta la fecha.

En la ciudad de CARTAGENA, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de agosto de 2026, en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 0046-ARC-CBNL01-2025 suscrito con la empresa CMAA S.A.S identificada con Nit. 900.224.274-8, representada legalmente por el Ingeniero CRISTÓBAL MESA GONZÁLEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º , 56º, Ley 1474 de 2011 , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN", en el presente informe deja constancia de las actividades de control y seguimiento de obras efectuadas en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[1] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[1] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[1] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[1] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[1] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

No se realizaron modificaciones, adiciones, reducciones, prórrogas, reanudaciones o reservas presupuestales aprobadas para el contrato de interventoría dentro del período.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($361.355.400,00 COP), incluido IVA.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	----------	---------	N/A	N/A	COP 361.355.400,00

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (SUSCRIPCIÓN): **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	11-44-101284203. Expedición: 02/06/2026. SEGUROS DEL ESTADO S.A. 02/06/2026.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SUSCRIPCIÓN): **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	11-40-101092806. Expedición: 02/06/2026. SEGUROS DEL ESTADO S.A. 02/06/2026.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (ACTA INICIO): **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	11-44-101284203. Expedición: 04/08/2026. SEGUROS DEL ESTADO S.A. 04/08/2026.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (ACTA INICIO): **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	11-44-101092806. Expedición: 04/08/2026. SEGUROS DEL ESTADO S.A. 04/08/2026.

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	APROBACIÓN INICIAL	APROBACIÓN DE MODIFICACIONES
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		X	No aplica	No aplica
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		27/07/2026.	Sin modificación contractual.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		27/07/2026.	Sin modificación contractual.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		27/07/2026.	Sin modificación contractual.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		27/07/2026.	Sin modificación contractual.
TODO RIESGO		X	No aplica	No aplica
OTROS AMPAROS NO IDENTIFICADOS		X	No aplica	No aplica

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
Calidad del servicio	21/12/2026	21/12/2031	$72.271.080,00 COP.

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

La cláusula 8 prevé pagos parciales según avance de obra recibido a satisfacción, con factura, acta de recepción y demás soportes, sujetos al trámite administrativo y disponibilidad PAC. La cláusula 6 excluye anticipo y pago anticipado. No se efectuaron pagos en el período.

A la fecha no se han realizado pagos parciales:

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR COP	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		TOTAL PAGADO COP	SALDO POR PAGAR COP	% EJECUCIÓN
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
No hubo incumplimiento hasta la fecha.	-------

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
No hubo incumplimiento hasta la fecha.	--------

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

La cláusula 7 refiere CDP 16126 del 06/03/2026 y afectación de $361.355.400,00 para este contrato en 2026. El valor total del CDP y el número, fecha y valor del CRP deben verificarse con los certificados originales; no se equipara afectación con valor total del CDP.

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP			VIGENCIAS FUTURAS		CRP		
		NUMERO Y FECHA	VALOR CDP COP	NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MINHACIENDA	AUTORIZACION DEPLAN	NUMERO Y FECHA	VALOR CRP COP	NACIONALIZACIÓN
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BNL01	2026	CDP No. 16126 de fecha 06 de marzo de 2026	$363.951.028,00 M/CTE.	N/A	N/A	N/A	CRP No. 56126 De fecha 01 de junio de 2026	$361.355.400,00 M/CTE	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

No se identificaron soportes de reducción presupuestal del contrato de interventoría en el período.

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

No se efectuaron facturas del servicio prestado durante el periodo.

ÍTEM	VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR COP	FACTURA		ACTA DE RECEPCIÓN		ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
---	--------	----------	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

A la fecha, no se han recibido a satisfacción los servicios de interventoría, debido a que la ejecución de la obra aún no se ha recibido a conformidad. Pese a esto, durante el mes de agosto se adelantaron las siguientes actividades

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

A la fecha de corte del presente informe no se han recibido actividades de obra a satisfacción. Sin embargo, la supervisión (E) y la interventoría han realizado el seguimiento y control de las actividades desarrolladas durante el periodo del presente informe del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría del contrato de construcción de la primera fase de redes del alcantarillado pluvial de BNL01.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1.03	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS EN LINEA DE CORTE DE PAVIMENTO (INCLUYEN TIRILLA O CORDON DE RESPALDO. SELLO EN MATERIAL SIKA FLEX ROAD O SIMILAR	34%	$ 17,118,706.92
1.04	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE E=0.20m (INCLUYE: CORTE	20%	$ 5,386,182.23

	PAVIMENTO CERRAMIENTO PROVISIONAL. RETIRO DE ACERO. RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN LUGAR AUTORIZADO)		
2.03	INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENTIBADO DE 15m - 60m ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE: MATERIALES REQUERIDOS. PUNTALES. ANCLAJES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS	15%	$ 19,742,328.52
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC ESTRUCTURAL CORRUGADA DE DOBLE PARED DE 8" (INCLUYE: ACCESORIOS. EMPATE. ANILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN)	20%	$ 873,280.66
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC ESTRUCTURAL CORRUGADA DE DOBLE PARED DE 10" (INCLUYE: ACCESORIOS. EMPATE. ANILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN)	20%	$ 1,579,068.22
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC ESTRUCTURAL CORRUGADA DE DOBLE PARED DE 12" (INCLUYE: ACCESORIOS. EMPATE. ANILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN)	20%	$ 1,310,646.71
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC ESTRUCTURAL CORRUGADA DE DOBLE PARED DE 20" (INCLUYE: ACCESORIOS. EMPATE. ANILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN)	20%	$ 23,005,509.04
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO PARA CÁRCAMOS FY=60000PSI SEGUN DISEÑO (INCLUYE: FIGURADO. AMARRES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	35%	$ 6,919,819.20
	PARCIAL	3.23%	$ 75,935,541.51

Nota: A la fecha, no se han recibido a satisfacción los servicios de interventoría, debido a que la ejecución de la obra aún no se ha recibido a conformidad. Pese a esto, durante el mes de agosto se adelantaron las presentes actividades

➢ GESTIÓN DESARROLLADA DURANTE EL PERÍODO

- POSESIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante la Señal No. 20260020322385623 del 31/07/2026, se autorizó el cambio temporal de supervisión del Contrato de Interventoría No. 0046-ARC-CBNL01-2026 por vacaciones de la supervisora titular, designándose al CF Glenn Armando Meza Restrepo como supervisor encargado a partir del 01 de agosto de 2026 y por el término autorizado. Durante el período reportado el supervisor encargado realizó actividades de seguimiento técnico, administrativo y contractual al Contrato de Interventoría No. 0046-ARC-CBNL01-2026 y su articulación con el Contrato de Obra No. 0051-ARC-CBNL01-2026, garantizando la continuidad de la supervisión y el control contractual

- **SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO**

Durante el mes de agosto se realizó seguimiento a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, atendiendo las observaciones formuladas por el contratista de obra y la interventoría sobre los componentes hidráulico, eléctrico, geotécnico, estructural y topográfico. En este sentido, mediante correo electrónico del 04/08/2026, la supervisión remitió a la interventoría y al contratista de obra la respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración correspondientes al componente hidráulico que se encontraban pendientes al cierre del período anterior, adjuntando los respectivos planos y memorias de cálculo versión 2 (V2). Con esta gestión se dio respuesta integral a los requerimientos formulados y se subsanaron las observaciones presentadas por la interventoría durante el mes de julio, permitiendo completar el proceso de revisión de los estudios y diseños suministrados para el proyecto y avanzar en la validación técnica de la información requerida para la ejecución de las obras.

A partir del 06/08/2026 se dio inicio a las actividades preliminares del proyecto con la instalación del campamento de obra y de las instalaciones destinadas a la interventoría en el sector del antiguo edificio El Navío. Estas actividades incluyeron la adecuación de oficinas y bodegas en contenedores, conexión provisional al sistema eléctrico de la Base Naval, cerramiento perimetral, instalación de baños portátiles y adecuación de zonas para almacenamiento y acopio de materiales.

De forma paralela, el contratista adelantó las actividades de replanteo topográfico, levantamiento de actas de vecindad, identificación de posibles interferencias y materialización de puntos de control para la correcta localización de las redes proyectadas. La supervisión y la interventoría realizaron seguimiento permanente a estas actividades, encontrándose pendiente la entrega formal de algunos informes para su respectiva revisión y validación.

El 14/08/2026 el contratista presentó el cronograma de obra versión 3 (V3) para revisión de la interventoría. Una vez efectuadas las observaciones correspondientes, la programación fue aprobada mediante Oficio No. CMAA-INT-0046-1808-2026 del 18/08/2026.

Durante la segunda quincena del mes se evidenció el ingreso progresivo de materiales, equipos y herramientas de trabajo, así como la implementación de señalización en las áreas de intervención. Igualmente, se iniciaron actividades de corte y demolición de pavimento, excavaciones preliminares para instalación de redes y demás labores requeridas para el desarrollo del proyecto. Como actividades de obra se reporta la ejecución de localización y replanteo de alcantarillado pluvial y estructuras hidráulicas, corte parcial de pavimento y demolición de losa de concreto de. Los porcentajes y valores por ítem se relacionan en las tablas de ejecución del presente informe.

Como parte de las actividades de verificación técnica adelantadas durante el período, el 28/08/2026 se realizaron dos (02) sondeos geotécnicos en el sector proyectado para la Estación de Bombeo de Aguas Lluvias (EBAL), con el propósito de corroborar las condiciones del subsuelo y validar la información contenida en los estudios disponibles para el proyecto. De manera complementaria, se efectuó la instalación y materialización de dos (02) puntos de control georreferenciados (BM) para apoyar las actividades topográficas requeridas durante la ejecución de la obra. Estas actividades fueron objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión, con el fin de verificar la confiabilidad y consistencia de la información técnica empleada para el desarrollo del proyecto.

- **REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

Durante el mes de agosto se realizaron reuniones de seguimiento (comités de obra) los días 10, 18, 21 y 25 de agosto de 2026, así como una visita técnica de campo el 01 de septiembre de 2026. En estos espacios se revisó el avance de las actividades preliminares, el replanteo topográfico, el cronograma de

obra, el plan de intervención y los requerimientos técnicos asociados al proyecto, estableciéndose compromisos y acciones de seguimiento para el contratista de obra y la interventoría.

Asimismo, se efectuó la socialización del plan de intervención y manejo de tránsito ante la Jefatura de la Base Naval, garantizando la coordinación requerida para el desarrollo de las actividades constructivas dentro de la unidad.

- **SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y CONTRACTUAL**

Durante el mes de agosto, la supervisión realizó seguimiento permanente a la documentación contractual requerida para el desarrollo del proyecto, verificando la entrega y revisión del cronograma de obra aprobado por la interventoría, los informes de avance semanal, los formatos de control de cambios, los documentos de planeación, el presupuesto detallado y demás soportes necesarios para el control y seguimiento de la ejecución contractual.

Como resultado de la actualización de la programación del proyecto, se gestionó una modificación de la línea base mediante el procedimiento de control de cambios establecido. Para tal fin, la supervisión remitió a la Oficina de Planeación la documentación técnica y administrativa correspondiente, con el propósito de continuar el trámite de revisión y aprobación conforme a los procedimientos institucionales.

De igual manera, se efectuó seguimiento a las gestiones adelantadas para la obtención de permisos, autorizaciones y trámites ambientales requeridos para la ejecución de las obras, así como a los aspectos administrativos relacionados con la disponibilidad presupuestal y la programación PAC, necesarios para garantizar la ejecución del contrato y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **GESTIÓN AMBIENTAL**

EPA Cartagena expidió el PIN de pequeño generador GEN-000067 mediante oficio EPA-OFI-006358-2026 del 26/08 para las actividades del contrato de obra 0051. La interventoría lo remitió a la Armada el 28/08. El registro permite el seguimiento documental de RCD; no sustituye los certificados de entrega, transporte y disposición final, cuya trazabilidad debe completarse con las cantidades efectivamente generadas. Durante el mes de agosto se adelantaron las gestiones requeridas para la obtención del Permiso de Intervención Ambiental (PIN), trámite indispensable para el desarrollo de las actividades constructivas. Como resultado de las actuaciones realizadas por el contratista, la interventoría y la supervisión, el PIN ambiental fue generado el día 26/08/2026, permitiendo continuar con las actividades previstas dentro del proyecto.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Durante el mes de agosto, la supervisión realizó seguimiento a las actividades de control y verificación desarrolladas por la interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) sobre el contrato de obra. De acuerdo con los informes presentados, el 10/08/2026 se efectuaron inspecciones a los elementos de atención de emergencias, incluyendo camilla, botiquín, extintores y kit antiderrame, así como verificaciones a la cortadora de pavimento y la excavadora utilizadas durante la ejecución de las actividades preliminares.

Asimismo, la interventoría realizó seguimiento a las actividades de capacitación y sensibilización desarrolladas por el contratista de obra, dentro de las cuales se encuentran la charla sobre peligros y riesgos impartida el 10/08/2026, la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo realizada el 20/08/2026 y la jornada de orden y aseo efectuada el 24/08/2026.

De igual forma, se verificó el control ejercido por la interventoría respecto al uso de elementos de protección personal (EPP), señalización de las áreas intervenidas, permisos de ingreso y afiliación del personal al sistema de seguridad social. De acuerdo con la información reportada durante el período, no se registraron accidentes de trabajo asociados a la ejecución del proyecto; sin embargo, se reportó una incapacidad médica de tres (3) días, la cual fue objeto del correspondiente seguimiento administrativo. En términos generales, la interventoría efectuó las actividades de control requeridas para garantizar condiciones seguras durante la etapa inicial de ejecución de la obra.

- **CIERRE DOCUMENTAL DEL 31 DE AGOSTO**

Al cierre del período reportado, la interventoría remitió a la supervisión el documento denominado "31082026 Alcance Estudios y Diseños.pdf", junto con el oficio MAG_2026_042 del 28/08/2026 y el correspondiente concepto técnico-contractual relacionado con el alcance de los estudios y diseños del proyecto, elaborado a partir de las verificaciones efectuadas durante la etapa inicial de ejecución.

En dichos documentos, la interventoría presentó su análisis respecto a las observaciones y planteamientos realizados por el contratista de obra sobre los diseños suministrados por la Entidad, incorporando los resultados obtenidos en las verificaciones geotécnicas realizadas mediante dos (02) sondeos de exploración y señalando la necesidad de contar con información geotécnica complementaria para evaluar integralmente las condiciones de diseño de la Estación de Bombeo de Aguas Lluvias (EBAL).

Como resultado de lo anterior, la interventoría solicitó a la supervisión la gestión del correspondiente pronunciamiento por parte de la Entidad frente a las consideraciones técnicas expuestas, así como la provisión de los insumos requeridos para continuar con la evaluación de la solicitud presentada por el contratista de obra. Al cierre del período reportado no existían decisiones definitivas, modificaciones aprobadas ni adiciones contractuales derivadas de dicho análisis; en consecuencia, las actividades asociadas a las redes pluviales continuaban su desarrollo mientras se definían los aspectos técnicos relacionados con la EBAL.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	ENTREGA O CORTE DE AVANCE	%	AVANCE Y TASACIÓN
1	Interventoría del 27/07/2026 al 31/07/2026	0.37	Sin acta parcial del periodo
2	Interventoría del 01/08/2026 al 31/08/2026	3.23	Sin acta parcial del periodo
	TOTAL	**3.60**	

OBSERVACIONES:

1. _____
2. _____
3. _____

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Durante el mes de agosto de 2026, la supervisión del contrato fue ejercida por el Capitán de Fragata Glenn Armando Meza Restrepo, en virtud de la designación temporal realizada por vacaciones de la supervisora titular. Durante este período se efectuó seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por la interventoría y el contratista de obra, evidenciándose avances en las actividades preliminares, entre ellas el replanteo topográfico, la instalación del campamento y la gestión documental requerida para el inicio de la fase constructiva.

En el desarrollo del proyecto, el contratista presentó observaciones y solicitudes de aclaración relacionadas con algunos aspectos de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, particularmente en los componentes eléctrico, geotécnico y estructural. Estas observaciones fueron revisadas y analizadas conjuntamente entre la interventoría, la supervisión y los

profesionales responsables de los diseños, adelantándose reuniones técnicas y mesas de trabajo para su atención. Como resultado de este proceso se emitieron respuestas a los componentes mencionados; sin embargo, al cierre del período continuaban en análisis algunos aspectos asociados al componente hidráulico.

De igual forma, se realizó seguimiento al cronograma contractual, a los estudios complementarios desarrollados en campo, al control topográfico, a la elaboración de las actas de vecindad y a los trámites ambientales y administrativos requeridos para la ejecución del proyecto. Durante el período reportado se registró una diferencia entre el avance programado (5,39 %) y el avance ejecutado (3,60 %), equivalente a 1,79 puntos porcentuales, situación que motivó el seguimiento permanente a los rendimientos de obra, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la revisión de las actividades programadas, con el fin de adoptar oportunamente las acciones necesarias para minimizar el rezago identificado.

Asimismo, continuó el seguimiento a aspectos técnicos relacionados con la definición geotécnica y estructural de la Estación de Bombeo de Aguas Lluvias (EBAL), el análisis de interferencias y las verificaciones derivadas del replanteo topográfico. En atención a ello, la supervisión reiteró la necesidad de atender oportunamente los compromisos pendientes, soportar las actividades ejecutadas con la documentación correspondiente y obtener respuesta formal a los conceptos técnicos emitidos, con el fin de garantizar una adecuada trazabilidad técnica, administrativa y contractual del proyecto.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista CMAA S.A.S. frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 31 de AGOSTO de 2026, suscrito por la Revisora Fiscal **ANGGIE LIBETH PRENS CASTRO** en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha de **31 de agosto de 2026**, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al presente informe, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

La interventoría realizó el seguimiento y control periódico de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proyecto, verificando la eficacia de las medidas de mitigación definidas para los riesgos de gestión, recursos, aspectos técnicos y factores externos. Durante el mes de agosto se realizó seguimiento permanente a los riesgos identificados en la matriz del proyecto. Se evidenció una diferencia entre el avance programado (5,39 %) y el avance ejecutado (3,60 %), equivalente a -1,79 puntos porcentuales, por lo que se reforzó el control al cronograma de obra, los rendimientos de ejecución y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre las partes. Asimismo, se continuó con el seguimiento a los aspectos técnicos relacionados con la definición geotécnica y estructural de la EBAL, las verificaciones topográficas realizadas en campo y las posibles interferencias identificadas durante la ejecución. De igual manera, se verificó el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, manejo de excavaciones, señalización y gestión de residuos, con el fin de prevenir afectaciones al desarrollo normal del proyecto y garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE SEGUIMIENTO DE OBRA Y SERVICIOS



Ilustración 1 Replanteo topográfico y revisión en campo y Acopio de tubería para redes.



Ilustración 2 Corte de pavimento y señalización del frente - Seguimiento de la intervención de pavimento.

14. Anexos

- Acta de posesión de supervisión.
- Correo del 04/08/2026 con planos y memorias V2.
- Cronograma V3 aprobado.
- Actas de comité de agosto.
- PIN ambiental.
- MAG_2026_036 Actualización del Plan de Intervención.
- Oficio MAG_2026_042.
- Documento "31082026 Alcance Estudios y Diseños.pdf".
- Curva s del proyecto

15. REPORTE FINAL

- **No aplica: informe mensual de una ejecución contractual en curso.**
- Las vigencias aseguradas se relacionan en garantías; no constituyen cierre ni recibo final.
- Liquidación: no corresponde a este corte. Las fechas definitivas se verificarán al cierre contractual.
- Avance parcial a la fecha de 3.60%.
- Avance presente informe de 3.23%.

Atentamente,



Firma

CFAICI GLENN ARMAMNDO MEZA
Analista de Ingeniería civil de la BNL01 – Supervisora E contrato No. 0046-ARC-CBNL01
glenn.meza@armada.mil.co

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

CRISTOBAL MESA GONZALEZ identificado con 73.583.530 en mi condición de representante legal de CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES – CMAA S.A.S identificada con el NIT 900.224.274 – 8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANGGIE LIBETH PRENS CASTRO identificado con 1.002.275.171, y con tarjeta profesional 334943-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES – CMAA S.A.S identificada con el NIT 900.224.274 – 8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de Agosto de 2026

ANGGIE LIBETH PRENS CASTRO
Revisor Fiscal
CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S.
NIT: 900.224.274-8

CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S.
NIT: 900.224.274-8

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900224274	8	CMAA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CRISTOBAL	Calle 10 no. 35-21	CARTAGENA-BOLIVAR	6448333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	46726796	9510041144	E	2026/08/20	2026/08/24	BANCO DE OCCIDENTE	4	$2,372,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: CRISTOBAL (6 Afiliados)																								**$7,892,715**	**$1,263,000**			**$7,892,715**	**$315,900**			**$7,892,715**	**$315,900**			**$7,892,715**		**$208,300**		**$0**	**$0**		**$2,103,100**		
Centro de Trabajo: NIVEL 6 (3 Afiliados)																								**$2,590,905**	**$414,600**			**$2,590,905**	**$103,700**			**$2,590,905**	**$103,700**			**$2,590,905**		**$180,500**		**$0**	**$0**		**$802,500**		
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																								**$2,590,905**	**$414,600**			**$2,590,905**	**$103,700**			**$2,590,905**	**$103,700**			**$2,590,905**		**$180,500**		**$0**	**$0**		**$802,500**		
1	CC	1069496154	ARRIETA JOSE	X																	231001	4	$600,000	$96,000	EPS048	4	$600,000	$24,000	CCF08	4	$600,000	$24,000	14-4	4	$600,000	6.960%	$41,800	4	$0	$0	Si	$185,800			
2	CC	1047400904	CONTRERAS ANA	X																	25-14	4	$240,000	$38,400	EPS002	4	$240,000	$9,600	CCF08	4	$240,000	$9,600	14-4	4	$240,000	6.960%	$16,800	4	$0	$0	Si	$74,400			
3	CC	1002257528	WENDIVIL DARNEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)																								**$5,301,810**	**$848,400**			**$5,301,810**	**$212,200**			**$5,301,810**	**$212,200**			**$5,301,810**		**$27,800**		**$0**	**$0**		**$1,300,600**		
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																								**$5,301,810**	**$848,400**			**$5,301,810**	**$212,200**			**$5,301,810**	**$212,200**			**$5,301,810**		**$27,800**		**$0**	**$0**		**$1,300,600**		
4	CC	52692234	ANGULO ANA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600			
5	CC	1143374885	HERNANDEZ JANIA																		25-14	30	$1,800,000	$288,000	ESSC07	30	$1,800,000	$72,000	CCF08	30	$1,800,000	$72,000	14-4	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400			
6	CC	73583530	MESA CRISTOBAL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: CC COMFAMILIAR (1 Afiliados)																								**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$121,900**		**$0**	**$0**		**$262,100**		
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)																								**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$121,900**		**$0**	**$0**		**$262,100**		
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																								**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$121,900**		**$0**	**$0**		**$262,100**		
7	CC	73070624	MENDOZA FELIX																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF09	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$262,100			
Total	**Afiliados(7)**																							$7,892,715	$1,263,000			$9,643,620	$386,000			$9,643,620	$386,000			$9,643,620		$330,200		$0	$0		$2,365,200		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,263,000	$3,900	$0	$1,266,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$96,000	$300	$0	$96,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$886,800	$2,700	$0	$889,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$900	$0	$281,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$330,200	$1,000	$0	$331,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	$330,200	$1,000	$0	$331,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$386,000	$1,300	$0	$387,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$70,100	$300	$0	$70,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$315,900	$1,000	$0	$316,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				7	$386,000	$1,500	$0	$387,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$24,000	$100	$0	$24,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$140,200	$500	$0	$140,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$142,100	$500	$0	$142,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$300	$0	$70,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$9,600	$100	$0	$9,700
TOTAL				**7**	**$2,365,200**	**$7,700**	**$0**	**$2,372,900**

https://mail.armada.mil.co/public/pdfjs/web/viewer.jsp?file=https%3A%2F%2Fmail.armada.mil.co%2Fservice%2Fhome%2F~%2F%3Fauth%3D... 14/51

23/10/26, 14:48 1. INFORME MENSUAL INTERVENTORIA AGOSTO 2026 FINAL.pdf

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	**Rige a partir de**: 25/08/2023	**Página 1 de 2**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. y C., 03 de agosto de 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CF GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO
CC. No.	73.192.507
DEPENDENCIA	OIARQ-BNL01
TELÉFONO (S)	3107845021
CELULAR	3107845021
CARGO	ANALISTA INGENIERÍA CIVIL
ESPECIALIDAD	OFICIAL NAVAL
PROFESIÓN	OFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0046-ARC-CBNL01-2026 -CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC No. 1 "BOLÍVAR" Y CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S "CMAA S.A.S.
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **21 de Diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($361.355.400,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($361.355.400,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	CONTRATO, CDP, CRP. POLIZA Y SU APROBACIÓN
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se deroga la disposición 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

CF GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO
Supervisor Contrato 0046-ARC-CBNL01-2026

CN GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"
Delegatario del gasto

Vo.Bo. CF. Hannia Mendoza Gaviria
Jefe Departamento de Administración BNL01 (E)

Vo.Bo. CF. Mayerly Rojas Viñas
Jefe Adquisiciones BNL01

Revisó: CC Ana Milena Marulanda González
Asesora Jurídica de Contratos BNL01

Vo.Bo. TF Andrés Rafael Cepeda De La Hoz
Jefe Sección Contractual BNL01

Elaboró: AS17 Maryuri Castro Moguea
Ejecutiva de Contrato BNL01

21/10/26, 2:02 p.m. Zimbra:

Zimbra: **mayerly.garcia@armada.mil.co**

Fwd: Justificación diseños hidráulicos BNL01

De : Mayerly J.. Garcia Becerra <mayerly.garcia@armada.mil.co> mar, 04 de ago de 2026 08:55
Asunto : Fwd: Justificación diseños hidráulicos BNL01 7 ficheros adjuntos
Para : CMAA SAS INTER ARMADA <cmaasasinterarmada@gmail.com>

Con toda atencion ING MESA

Me permito remitir infomacion tecnica solicitada del componente hidraulico.

--
Respetuosamente;

Teniente de Corbeta Garcia Becerra Mayerly Johana
Analista de Ingeniera Civil – OIARQ BNL01
Mayerly.garcia@armada.mil.co
CEL: 3142113454
Carrera 2 No.10-02 Bocagrande
Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co

De: "Edwar Giovanny Gelves Bayona" <edwar.gelves@armada.mil.co>
Para: "Mayerly" <mayerly.garcia@armada.mil.co>
CC: "Alejandro Jose Maestre Rodriguez" <alejandro.maestre@armada.mil.co>, "javier barbosa" <javier.barbosa@armada.mil.co>, "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>
Enviados: Lunes, 3 de Agosto 2026 11:20:40
Asunto: Justificación diseños hidráulicos BNL01

Buenos días Garcia,

Con toda atención permitome remitir informe conforme observaciones emitidas por parte de los contratistas de interventoría y obra, lo anterior conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



Captura de pantalla 2025-04-21 182001123.png
26 KB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-DET.POZOS2.pdf
513 KB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-EST. BOMBEO.pdf
2 MB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-RED.pdf
719 KB

RTAOFICIO.pdf
1 MB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-CERRAMIENTO Y DETALLE BOMBA.pdf
1 MB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-DET. POZOS.pdf
534 KB

De : Edwar Giovanny Gelves Bayona <edwar.gelves@armada.mil.co> lun, 03 de ago de 2026 11:20
Asunto : Justificación diseños hidráulicos BNL01 7 ficheros adjuntos
Para : Mayerly <mayerly.garcia@armada.mil.co>
Para o CC : Alejandro Jose Maestre Rodriguez <alejandro.maestre@armada.mil.co>, Javier Andres Barbosa Amaya <javier.barbosa@armada.mil.co>, Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Buenos días Garcia,

Con toda atención permitome remitir informe conforme observaciones emitidas por parte de los contratistas de interventoría y obra, lo anterior conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,

21/10/26, 2:02 p.m. Zimbra:

Teniente de Fragata EDWAR GELVES BAYONA
Ingeniero civil – Dirección de Construcciones e Infraestructura
Edwar.gelves@armada.mil.co
Teléfono: (601) 3692000 Ext. 10169
Dirección: Cra. 10 No. 27-27 Edificio Bachue Piso 4
Bogotá D.C., Colombia
www.armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



Plantilla Firma Correo Año 2026.jpg
26 KB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-DET.POZOS2.pdf
513 KB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-EST. BOMBEO.pdf
2 MB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-RED.pdf
719 KB

RTAOFICIO.pdf
1 MB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-CERRAMIENTO Y DETALLE BOMBA.pdf
1 MB

DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL BNL01 VF (2) PLANO DEFINITIVO-DET. POZOS.pdf
534 KB

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 1 de 4

ACTA No. 02

FECHA: 10/08/2026 **HORA INICIO:** 2:00 pm **HORA TERMINO:** 3:00 pm

DEPENDENCIA: OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (OIARQ)

LÍDER DE LA REUNIÓN: Ing. Cristóbal Mesa – Capitán Gleen Meza

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
ARMADA NACIONAL	SUPERVISOR	GLEEN MEZA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	DIRECTOR	CRISTOBAL MESA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	SST	ANA CONTRERAS	Ana Contreras
INTERVENTORÍA CMAA SAS	RESIDENTE	JOSÉ ARRIETA	Jose Arrieta
CONTRATISTA MAG 2026	DIRECTOR DE OBRA	ANGEIS RODRIGUEZ	
CONTRATISTA MAG 2026	RESIDENTE	PEDRO CHÁVEZ	Pedro Chavez R

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Manifestar la preocupación de la supervisión y de la interventoría por la baja velocidad de avance del contratista durante la etapa inicial del proyecto, especialmente en lo relacionado con la consolidación de estudios y diseños, topografía, estudio de suelos, programación y logística. Se hizo énfasis en que estos aspectos deben ser atendidos de manera inmediata y paralela, con el fin de evitar que la falta de definición o documentación continúe afectando el inicio y desarrollo de las actividades de obra. El comité concluyó con la necesidad de acelerar los procesos, establecer fechas concretas de cumplimiento y mantener una coordinación más activa entre contratista, interventoría y supervisión.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 p. m., se dio inicio a la reunión en las afueras de la Base Naval ARC Bolívar, con la participación de la supervisión del contrato, equipo de interventoría y del contratista. Durante la sesión se abordaron los siguientes temas:

1. Estudios, diseños y levantamiento topográfico

La interventoría manifestó su preocupación frente al avance en la revisión y consolidación de los estudios y diseños, señalando que la Armada ya había suministrado la información disponible correspondiente a los componentes hidráulico y eléctrico. En cuanto a la topografía, se informó que, durante la verificación realizada en campo con el topógrafo de la Armada, se identificó que no existían amarres o BM que permitieran realizar adecuadamente el levantamiento mediante estación total. Por esta razón, el contratista inició el levantamiento topográfico desde cero, quedando pendiente la definición del amarre correspondiente.

La interventoría señaló que aún se encontraba pendiente la entrega del plano correspondiente al levantamiento topográfico y, principalmente, del informe consolidado de revisión de estudios, diseños y topografía, documento necesario para establecer el estado real de la información disponible y tomar las decisiones correspondientes antes del inicio de determinadas actividades.

Se estableció como fecha máxima para la entrega del informe completo el jueves 13 de agosto de 2026. Asimismo, se solicitó que la comisión de topografía del contratista se desplazara a obra lo antes posible, procurando que las actividades de verificación se realizaran de manera inmediata y evitar mayores pérdidas de tiempo.

Adicionalmente, se recordó que la Armada había remitido las respuestas y documentación correspondiente a las observaciones de las especialidades de hidrología e hidráulica formuladas por el contratista y consolidadas por la interventoría mediante oficio del 21 de julio de 2026, información que fue posteriormente trasladada al contratista el 4 de agosto de 2026.

2. Estudio de suelos

La supervisión solicitó información respecto al estudio de suelos requerido para el área donde se proyecta la estación de bombeo, debido a que a la fecha no se evidenciaban avances en la ejecución de los sondeos correspondientes.
La interventoría manifestó que este estudio ya debía encontrarse en proceso de ejecución y resaltó que el informe de revisión de estudios y diseños debía considerar los resultados obtenidos mediante los sondeos y el estudio de suelos. Se solicitó al contratista definir y comunicar la fecha en la cual se iniciarán estas actividades, así como gestionar oportunamente los permisos de ingreso del personal y los equipos requeridos.

3. Programación de obra y propuesta de intervención

Otro de los temas principales correspondió a la programación de las actividades en las vías internas de la unidad. La supervisión solicitó al contratista definir claramente la metodología de intervención, indicando si se trabajará mediante uno o dos frentes de obra y cómo se integrarán las actividades con las condiciones de operación y circulación de la unidad.
Se indicó que el contratista debe presentar una “Propuesta de Intervención”, articulada con el cronograma de obra, que permita a la Armada conocer con suficiente anticipación las áreas que serán intervenidas, las etapas de ejecución, los tiempos previstos y las condiciones de manejo del tránsito durante las obras.
La supervisión enfatizó que la programación presentada debe ser realista y coherente con el estado actual de ejecución, teniendo en cuenta que algunas actividades que inicialmente estaban previstas para iniciar ya presentaban retrasos.
Se planteó que la propuesta sea presentada de manera gráfica y visual, preferiblemente mediante planos, esquemas, fotografías aéreas o una presentación, mostrando por etapas las zonas a intervenir, las rutas de circulación, los posibles cierres y las alternativas para mantener habilitados los accesos de la unidad durante la ejecución de los trabajos.
La interventoría informó que elaboraría un oficio dirigido al contratista con las observaciones correspondientes a la programación de obra.

4. Avance de obra y logística

La interventoría y la supervisión hicieron un llamado al contratista para que incrementara la concentración y celeridad en el desarrollo de las actividades, señalando que diversos asuntos logísticos deben gestionarse de manera paralela a las actividades técnicas y administrativas, evitando que estos se conviertan en factores que retrasen el inicio de los trabajos.
Se hizo especial énfasis en la necesidad de agilizar el suministro de materiales, rellenos, elementos para cerramiento, equipos y demás recursos requeridos para el avance de la obra. La supervisión manifestó su disposición para apoyar la gestión de los ingresos de materiales y personal, siempre que el contratista realice oportunamente las solicitudes y suministre la documentación requerida.

5. Gestión para el ingreso y manejo de residuos

Se revisó igualmente el trámite relacionado con la generación y disposición de residuos y escombros de la obra. Se informó que el contratista había realizado una solicitud ante el EPA, pero que dicha entidad había requerido documentación proveniente de la Armada que acreditara la relación contractual y la ejecución del proyecto.
Frente a lo anterior, se acordó gestionar la documentación requerida por el EPA, definiendo el mecanismo más ágil para su remisión y radicación, con el propósito de evitar que este trámite genere retrasos posteriores en la ejecución de las actividades.

6. Componente eléctrico

Respecto al componente eléctrico, se informó que el punto de conexión requerido para el proyecto ya había sido definido. No obstante, se identificó la necesidad de realizar algunos trabajos complementarios relacionados con el

retensado de una línea y la corrección de la inclinación de un poste, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para realizar la conexión.
También se solicitó al contratista precisar la información relacionada con los puntos de consumo que serán utilizados durante la ejecución de la obra, incluyendo los requerimientos correspondientes al campamento.

7. Campamento de obra

Se discutieron aspectos relacionados con la configuración y características del campamento de obra. Se planteó la posibilidad de utilizar una estructura tipo contenedor; sin embargo, durante la reunión se manifestó la necesidad de revisar las condiciones establecidas y las características que debe cumplir la instalación prevista, de acuerdo con las comunicaciones y requerimientos previamente recibidos.

8. Balance inicial y actas pendientes

La supervisión recordó al contratista la obligación de presentar el balance inicial, solicitando a la interventoría reiterar formalmente este requerimiento mediante comunicación escrita.
De igual manera, se recordó al contratista la necesidad de devolver debidamente revisadas y firmadas las actas correspondientes a los comités realizados los días 23, 24 y 27 de julio de 2026.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

Durante el comité se evidenció una preocupación de la supervisión y la interventoría por la baja velocidad de avance del contratista durante la etapa inicial del proyecto, especialmente en lo relacionado con la consolidación de estudios y diseños, topografía, estudio de suelos, programación y logística. Se hizo énfasis en que estos aspectos deben ser atendidos de manera inmediata y paralela, con el fin de evitar que la falta de definición o documentación continúe afectando el inicio y desarrollo de las actividades de obra. El comité concluyó con la necesidad de acelerar los procesos, establecer fechas concretas de cumplimiento y mantener una coordinación más activa entre contratista, interventoría y supervisión.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Entregar el informe consolidado de revisión de estudios, diseños y topografía.	Contratista MAG2026	13 de agosto de 2026
Presentar el plano del levantamiento topográfico para revisión.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Ejecutar/coordinar el estudio de suelos y sondeos de la estación de bombeo.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Presentar la Propuesta de Intervención, articulada con la programación.	Contratista MAG2026	13 de agosto de 2026
Emitir oficio con observaciones a la programación presentada por el contratista.	Interventoría CMAA SAS	10 de agosto de 2026
Agilizar la gestión logística para ingreso de materiales, equipos y personal.	Contratista MAG2026	Permanentemente
Reiterar solicitud de entrega del balance inicial.	Interventoría CMAA SAS	10 de agosto de 2026
Devolver firmadas las actas de los comités del 23, 24 y 27 de julio.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Enviar comunicado al contratista para dar celeridad a la ejecución de trabajos	Interventoría CMAA SAS	10 de agosto de 2026

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 4 de 4

Autentica,

Grado, NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo (Líder de la reunión)

Vo Bo. Grado, nombres y apellidos en mayúscula inicial
Cargo en mayúscula inicial

Anexo: Tipo de anexo, asunto y la cantidad de folios

Elaboró: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial
Revisó: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 1 de 4

ACTA No. 03

FECHA: 18/08/2026 **HORA INICIO:** 2:00 pm **HORA TERMINO:** 3:00 pm

DEPENDENCIA: OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (OIARQ)

LÍDER DE LA REUNIÓN: Ing. Cristóbal Mesa – Capitán Gleen Meza

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
ARMADA NACIONAL	SUPERVISOR	GLEEN MEZA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	DIRECTOR INTER.	CRISTOBAL MESA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	SST INTER.	ANA CONTRERAS	Ana Contreras
INTERVENTORÍA CMAA SAS	RESIDENTE INTER.	JOSÉ ARRIETA	Jose Arrieta
CONTRATISTA MAG 2026	DIRECTOR DE OBRA	ORLANDO CARDENAS	
CONTRATISTA MAG 2026	SST DE OBRA.	ANGEIS RODRIGUEZ	
CONTRATISTA MAG 2026	RESIDENTE DE OBRA	PEDRO CHÁVEZ	Pedro Chavez R

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Revisar el estado de los principales aspectos técnicos pendientes para avanzar con la ejecución del proyecto. Se analizaron las observaciones existentes sobre los estudios, diseños y topografía, así como la necesidad de definir el punto de amarre topográfico (BM) que permita consolidar el levantamiento realizado. Uno de los temas centrales fue la definición de la estrategia de intervención de las vías de acceso y salida de la Base Naval, buscando garantizar que durante la ejecución de las obras se mantenga, en la medida de lo posible, la movilidad y el acceso vehicular. En este sentido, se planteó como actividad inicial la demolición de un tramo del cerramiento existente, con el propósito de habilitar los dos carriles de la calzada de salida y contar con una alternativa de circulación cuando las actividades de excavación obliguen a cerrar parcialmente alguna de las calzadas. También se revisaron las alternativas para la ubicación de los cortes de pavimento y las excavaciones, concluyéndose que, en determinados sectores críticos, será necesario apartarse de las juntas existentes de las placas y realizar los cortes buscando minimizar la afectación al tráfico. Se acordó que estas alternativas deberán verificarse directamente en campo antes de incorporarlas definitivamente al plan de intervención. Adicionalmente, se abordaron las recomendaciones del componente geotécnico relacionadas con los anchos de las zanjas, utilización de entibados y conformación de rellenos, aspectos que deberán definirse antes de consolidar el balance inicial de la red. También se revisó la necesidad de ejecutar sondeos para complementar la información geotécnica en las zonas destinadas al tanque de almacenamiento y la estación de bombeo.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 p. m., se dio inicio a la reunión en las afueras de la Base Naval ARC Bolívar, con la participación de la supervisión del contrato, equipo de interventoría y del contratista. Durante la sesión se abordaron los siguientes temas:

A. Topografía y punto de amarre BM

Se revisó la situación del punto de amarre topográfico necesario para el levantamiento de la red. De los puntos inicialmente considerados, se identificó uno ubicado frente a la estación de bomberos, cuya información corresponde a un levantamiento de 2014.

Aunque las coordenadas corresponden a una época anterior, se indicó que técnicamente es posible realizar la conversión al sistema de coordenadas vigente. El contratista solicitó autorización para utilizar dicho punto como referencia para el levantamiento.

La Interventoría manifestó la necesidad de contar con el acompañamiento del topógrafo de la Armada, señor Silva, para verificar y coordinar el procedimiento de amarre. El Supervisor se comprometió a gestionar su participación.

B. Plan de intervención y manejo del tráfico
Este fue uno de los asuntos principales del comité.
Se estableció que el contratista debe presentar un Plan de Intervención articulado con el Cronograma de Obra, en el cual se especifique:

- Las zonas y fases de intervención.
- Los tiempos previstos para cada zona.
- La secuencia de ejecución.
- Los flujos vehiculares durante cada etapa.
- Los desvíos o alternativas de circulación.
- Las medidas necesarias para garantizar el acceso y salida de la Base Naval.

La necesidad de este nivel de detalle obedece a que las intervenciones afectarán vías utilizadas permanentemente por el personal de la Base Naval y, además, existen situaciones especiales de movilidad derivadas de otros accesos que actualmente se encuentran restringidos.
El contratista se comprometió a entregar el Plan de Intervención durante la semana, con especial énfasis en que estuviera disponible el jueves para su revisión.

C. Demolición del cerramiento y estrategia de intervención de las calzadas
La Interventoría planteó que la demolición inicial del tramo de cerramiento resulta necesaria para habilitar los dos carriles de la calzada de salida.
Esto permitiría contar con una alternativa de circulación cuando alguna de las calzadas deba ser cerrada temporalmente por las excavaciones o cruces de la red.
Se aclaró que el cerramiento no debería restituirse inmediatamente, sino hasta que hayan finalizado las actividades que puedan generar afectaciones sobre ese sector.
También se discutieron diferentes alternativas para ejecutar los cortes del pavimento procurando que la maquinaria no ocupe simultáneamente los dos carriles y reduciendo al mínimo la afectación de la circulación.
Se consideró necesario realizar una verificación en campo para definir definitivamente estas condiciones.

D. Ajustes al trazado y diseños hidráulicos
El contratista informó que realizó una revisión de los diseños suministrados y que mantiene algunas inquietudes que deberán ser consolidadas y presentadas para revisión.
También indicó que se realizaron ajustes principalmente en la localización de las redes, manteniendo aspectos como pendientes, diámetros y caídas.
Una vez se defina la topografía y la nueva alineación de las redes, el contratista realizará los correspondientes ajustes al diseño hidráulico y establecerá las cotas definitivas.
Asimismo, se identificó la necesidad de revisar en campo la ubicación de la estación de bombeo, transformador eléctrico y demás estructuras, debido a que algunas podrían interferir con la circulación vehicular.

E. Estudios y recomendaciones geotécnicas
Se informó que el contratista entregó un informe con las recomendaciones derivadas de la revisión geotécnica.
Entre los aspectos pendientes se encuentran:

- Definición de anchos de las zanjas.
- Consideración del uso de sistemas de entibado.
- Recomendaciones para la estructura y relleno de las zanjas.
- Definición de los puntos de sondeo.
- Ejecución de sondeos en las zonas del tanque de almacenamiento y estación de bombeo.

La definición de estos aspectos es necesaria para poder consolidar posteriormente el balance inicial o balance cero de la red.

F. Ejecución de sondeos

Se planteó realizar los sondeos durante la semana, sujeto a que el contratista tramite oportunamente los permisos de ingreso del personal, equipos y laboratorio.

El Supervisor solicitó que se informe con anticipación la fecha exacta de ejecución, debido a que el área donde se realizarán los trabajos puede ser utilizada como zona de estacionamiento de motocicletas.

Por esta razón, será necesario coordinar previamente el cierre y despeje temporal del área.

G. Consolidación de observaciones del contratista

La Interventoría y la Supervisión de la Armada solicitaron al contratista presentar un documento consolidado de todas las observaciones, inquietudes y solicitudes pendientes relacionadas con los estudios, diseños y demás componentes del proyecto.

La finalidad es evitar que las inquietudes sean presentadas de manera fragmentada y que esto genere demoras en los procesos de revisión, consulta y toma de decisiones.

Se indicó que el consolidado debe diferenciar claramente los temas que ya cuentan con respuesta de aquellos que permanecen pendientes de definición.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

Como conclusión, el comité permitió establecer que antes de avanzar con la ejecución de las actividades principales se requiere cerrar varios aspectos técnicos y logísticos, particularmente la definición del amarre topográfico, el trazado definitivo de las redes, el Plan de Intervención, el manejo del tráfico, las condiciones geotécnicas de las excavaciones y la ejecución de los sondeos.

El aspecto de mayor relevancia para la coordinación del proyecto es el Plan de Intervención, dado que las obras tendrán una afectación directa sobre las vías de acceso y circulación de la Base Naval. Por ello, el contratista deberá presentar una propuesta suficientemente detallada que permita a la Armada y a la Interventoría conocer anticipadamente qué zonas serán intervenidas, en qué momento, durante cuánto tiempo y cómo se garantizará la movilidad vehicular durante cada etapa.

De igual manera, se determinó que varias de las definiciones deben verificarse directamente en campo, especialmente las relacionadas con los cortes de pavimento, ubicación de excavaciones, interferencias de las estructuras proyectadas y manejo de los flujos vehiculares.

Finalmente, se evidenció la necesidad de agilizar la comunicación técnica entre las partes, mediante la consolidación de las observaciones pendientes del contratista, de manera que la Interventoría pueda revisarlas y trasladar oportunamente a la Armada Nacional aquellas que requieran una decisión o aprobación.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Presentar el Plan de Intervención articulado con el cronograma de obra, incluyendo fases, tiempos, zonas de intervención, flujos vehiculares y desvíos.	Contratista MAG2026	20 de agosto de 2026
Ajustar el plano topográfico de acuerdo con las definiciones realizadas durante la visita de campo y manteniendo el diseño hidraulico.	Contratista MAG2026	20 de agosto de 2026
Consolidar en un solo documento todas las observaciones, inquietudes y solicitudes pendientes relacionadas con estudios, diseños y demás componentes del proyecto.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Definir y coordinar la ejecución de los sondeos geotécnicos en las zonas del tanque de almacenamiento y estación de bombeo.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Incorporar las recomendaciones geotécnicas respecto	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad

a anchos de zanja, entibados y rellenos para posteriormente consolidar el balance inicial de la red.		posible
Coordinar la participación del topógrafo Silva para verificar el punto de amarre BM y apoyar la definición del procedimiento de conversión de coordenadas.	Supervisión	19 de agosto de 2026
Realizar verificación en campo de las alternativas de intervención, cortes de pavimento, ubicación de excavaciones y manejo de tráfico	Contratista / Interventoría / Supervisor	10 de agosto de 2026

Autentica,

Grado, NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo (Líder de la reunión)

Vo Bo. Grado, nombres y apellidos en mayúscula inicial
Cargo en mayúscula inicial

Anexo: Tipo de anexo, asunto y la cantidad de folios

Elaboró: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial
Revisó: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 1 de 3

ACTA No. 04

FECHA: 21/08/2026 **HORA INICIO:** 2:00 pm **HORA TERMINO:** 2:30 pm

DEPENDENCIA: OFICINA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

LÍDER DE LA REUNIÓN: Ing. Cristóbal Mesa – Capitán Gleen Meza

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
ARMADA NACIONAL	SUPERVISOR	GLEEN MEZA	
ARMADA NACIONAL	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	ANA GÓMEZ	
ARMADA NACIONAL	JEFE DE SEGURIDAD	JORGE ALZATE	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	DIRECTOR INTER.	CRISTOBAL MESA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	RESIDENTE INTER.	JOSÉ ARRIETA	Jose Arrieta
CONTRATISTA MAG 2026	RESIDENTE DE OBRA	PEDRO CHÁVEZ	Pedro Chavez R

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Socializar y revisar el plan de intervención de las obras de construcción de la primera fase del sistema de alcantarillado pluvial, particularmente la estrategia de ejecución por etapas, los cierres y desvíos de circulación, las restricciones de acceso y las medidas necesarias para minimizar el impacto sobre la movilidad y las actividades propias de la Base Naval ARC Bolívar. La reunión contó con la participación del supervisor del contrato, el jefe de seguridad, la jefe del Departamento de Administración de la Armada Nacional, representantes de la interventoría y representantes del contratista de obra. Se destacó la importancia de que las diferentes partes conocieran anticipadamente las actividades y restricciones previstas, con el fin de coordinar las acciones necesarias y mitigar los posibles riesgos e inconvenientes durante la ejecución.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 p. m., se dio inicio a la reunión en las oficinas del departamento de Administración de la Base Naval ARC Bolívar, con la participación del supervisor de la Armada, jefe de seguridad de la Armada, jefe de administración encargada de las funciones del comando de la Base Naval Arc Bolívar, equipo de interventoría y del contratista de obra. Durante la sesión se abordaron los siguientes temas:

a. Plan de intervención y ejecución por etapas

El contratista presentó el esquema de intervención previsto para el desarrollo de las obras, estructurado en cinco etapas consecutivas, sin ejecución simultánea. Se explicó la metodología de intervención, los sectores que serían afectados, los tiempos estimados y las condiciones de movilidad previstas para cada etapa.

- **Etapa 1:** cierre de la calzada de salida de la Base Naval, habilitando el ingreso y la salida de vehículos por la calzada opuesta mediante circulación en doble sentido. Comprende la instalación de aproximadamente **96 m de tubería, correspondientes a 16 tubos, la construcción de tres manholes y la demolición y posterior reconstrucción parcial del muro de cerramiento**. La duración estimada es de **dos semanas**.
- **Etapa 2:** intervención de la calzada restante una vez habilitada la correspondiente a la primera etapa. Comprende aproximadamente **84 m de tubería y tres manholes**, con una duración estimada de **dos semanas**. Durante esta etapa se analizaron las condiciones de acceso a los diferentes parqueaderos y dependencias.
- **Etapa 3:** corresponde a una intervención de menor duración, estimada en **una semana**, que contempla aproximadamente **24 m de tubería y un manhole**.
- **Etapa 4:** contempla la intervención de un tramo de la red que puede generar restricciones principalmente para el acceso vehicular y los parqueaderos de **CEDNAV y Artillería**, manteniendo habilitado el tránsito peatonal. Se resaltó la necesidad de definir previamente la fecha exacta de intervención para coordinar los

movimientos logísticos de las dependencias involucradas.

- **Etapa 5:** corresponde a la construcción de la **EBAL y las obras asociadas al sistema de alimentación eléctrica**, incluyendo obras civiles, caseta de tableros, instalación de la línea de impulsión y descarga al mar, transformador y conexiones eléctricas. Se estimó una duración de **seis semanas**.

b. Manejo de la movilidad y accesos

Uno de los principales aspectos analizados fue el impacto que las intervenciones tendrán sobre la movilidad interna de la Base Naval, especialmente debido a que las primeras etapas se desarrollarán en inmediaciones de la zona de ingreso y salida.

Se planteó mantener habilitados los accesos posibles mediante desvíos y circulación controlada, así como adoptar medidas que permitan garantizar el ingreso a las diferentes dependencias y reducir las afectaciones a los usuarios. Para determinadas intervenciones se contempló trabajar sobre un carril a la vez, permitiendo mantener el flujo vehicular.

c. Señalización y seguridad

El jefe de seguridad señaló que la señalización y demarcación de las zonas de intervención deberán realizarse con anticipación al inicio de las actividades. Se planteó efectuar el cierre y montaje de la señalización, preferiblemente al finalizar la jornada anterior, con el propósito de que al inicio de los trabajos la zona se encuentre debidamente delimitada y controlada.

También se planteó la necesidad de contar con personal de control o vigilancia en los puntos de ingreso y salida para orientar a los usuarios durante los cierres y cambios temporales de circulación.

d. Coordinación y comunicación con las dependencias de la Base

Se consideró fundamental comunicar oportunamente a la Fuerza y a las dependencias que puedan verse afectadas por los cierres, especialmente aquellas que requieran realizar movimientos logísticos o tengan necesidades particulares de acceso.

Se propuso manejar inicialmente **un único documento informativo con las fechas y duración prevista de cada etapa**, y comunicar posteriormente cualquier modificación puntual por los canales establecidos.

e. Definición de fechas de intervención

Aunque durante la reunión se establecieron las duraciones estimadas de las diferentes etapas, se señaló como aspecto pendiente la definición de las **fechas exactas de inicio y terminación de cada intervención**. Se indicó que esta información era necesaria para que la Armada pudiera realizar la planificación interna, comunicar oportunamente las restricciones y preparar las medidas de seguridad y movilidad correspondientes.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

Como conclusión, se estableció que el esquema de intervención presentado por el contratista constituye la base para organizar la ejecución de las obras de manera secuencial y coordinada, procurando minimizar las afectaciones sobre la movilidad, los accesos y las actividades operativas de la Base Naval. Los participantes coincidieron en la importancia de que las intervenciones sean previamente coordinadas con las dependencias involucradas y que las fechas de ejecución sean definidas y comunicadas con suficiente anticipación. De igual manera, se resaltó que la correcta implementación de la señalización, los cierres y los controles de tránsito será fundamental para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. En consecuencia, se determinó que el siguiente paso consiste en consolidar y comunicar el cronograma con las fechas específicas de cada etapa, de manera que la Armada, la interventoría y el contratista puedan coordinar oportunamente las actividades y medidas necesarias para el inicio de las intervenciones. Finalmente, se evidenció la necesidad de agilizar la comunicación técnica entre las partes, mediante la consolidación de las observaciones pendientes del contratista, de manera que la Interventoría pueda revisarlas y trasladar oportunamente a la Armada Nacional aquellas que requieran una decisión o aprobación.

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional	**Autoridad:** JPLAN	
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 3 de 3

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Definir y entregar las fechas exactas de inicio y terminación de las etapas de intervención, tomando como base las duraciones presentadas durante el comité.	Contratista MAG2026	25 de agosto de 2026
Coordinar con las dependencias de la Base Naval las fechas de las intervenciones que puedan afectar accesos, parqueaderos o movimientos logísticos.	Contratista y Armada	A la mayor brevedad posible
Realizar la señalización y demarcación de las zonas de intervención con anterioridad al inicio de cada etapa, preferiblemente durante la jornada anterior.	Contratista y Seguridad de Armada	Un día antes de la intervención
Implementar los controles necesarios en los puntos de ingreso y salida para orientar el tránsito durante los cierres y desvíos.	Contratista y Seguridad de Armada	Cuando se requiera
Dar inicio a las actividades de corte y preparación de las zonas una vez se cuente con las autorizaciones, fechas definidas y condiciones de señalización y seguridad requeridas.	Contratista MAG2026	Cuando se requiera

Autentica,

Grado, NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo (Líder de la reunión)

Vo Bo. Grado, nombres y apellidos en mayúscula inicial
Cargo en mayúscula inicial

Anexo: Tipo de anexo, asunto y la cantidad de folios

Elaboró: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial
Revisó: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 1 de 3

ACTA No. 05

FECHA: 25/08/2026 **HORA INICIO:** 2:00 pm **HORA TERMINO:** 3:00 pm

DEPENDENCIA: OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (OIARQ)

LÍDER DE LA REUNIÓN: Ing. Cristóbal Mesa – Capitán Gleen Meza

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
ARMADA NACIONAL	SUPERVISOR	GLEEN MEZA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	DIRECTOR INTER.	CRISTOBAL MESA	
INTERVENTORÍA CMAA SAS	SST INTER.	ANA CONTRERAS	Ana Contreras
INTERVENTORÍA CMAA SAS	RESIDENTE INTER.	JOSÉ ARRIETA	Jose Arrieta
CONTRATISTA MAG 2026	DIRECTOR SUPLENTE	MILTON POVEDA	
CONTRATISTA MAG 2026	SST DE OBRA.	ANGEIS RODRIGUEZ	
CONTRATISTA MAG 2026	RESIDENTE DE OBRA	PEDRO CHÁVEZ	Pedro Chavez R

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

realizar seguimiento a los compromisos establecidos en el comité anterior, verificar el avance de las actividades previas al inicio de las intervenciones en campo y coordinar los aspectos técnicos, administrativos, presupuestales y de seguridad necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. De manera particular, se revisaron el plan de intervención, la programación de las fases de trabajo, la coordinación con el área de seguridad de la Armada Nacional, los trabajos de topografía y estudios de suelos, la consolidación de observaciones a los diseños, el balance de cantidades de obra y las condiciones requeridas para el ingreso de personal, maquinaria, vehículos y materiales.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 p. m., se dio inicio a la reunión en la oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC Bolívar, con la participación de la supervisión del contrato, equipo de interventoría y del contratista. Durante la sesión se abordaron los siguientes temas:

a. Plan de intervención y coordinación de las actividades
Se revisó el estado del plan de intervención presentado por el contratista, indicando que se encontraba adelantado aproximadamente en un 80 %, quedando pendiente principalmente la incorporación de las **fechas correspondientes a cada fase de intervención**. Se resaltó la necesidad de que el documento permita a la Armada Nacional conocer con claridad las zonas, tiempos y condiciones en que se desarrollarán los trabajos, especialmente para facilitar la programación de los desvíos y minimizar las afectaciones al tránsito interno.
También se verificó la coordinación realizada con el jefe de seguridad respecto a los elementos de señalización que serán suministrados por el contratista y aquellos que serán dispuestos por la Armada. Se enfatizó que el contratista deberá garantizar que la señalización corresponda exactamente con las zonas de intervención previstas.

b. Seguridad y Salud en el Trabajo
Se hizo especial énfasis en la necesidad de fortalecer la articulación entre el contratista, la interventoría y el personal de seguridad de la Armada Nacional. Se solicitó mantener control sobre el ingreso de personal ajeno a las actividades en las zonas de trabajo, así como garantizar el uso permanente de los elementos de protección personal.
Asimismo, se resaltó la importancia de revisar previamente todos los elementos de los sistemas de entibado, verificar su correcto estado y disponer de elementos de reemplazo en caso de identificar componentes defectuosos, considerando especialmente los riesgos asociados a las excavaciones profundas y a las actividades de demolición.

c. Topografía y posicionamiento
Se reiteró la preocupación de la interventoría por el retraso en la presencia del personal de topografía, teniendo en cuenta que este compromiso había sido establecido previamente. El contratista informó que los topógrafos asistirían durante los días jueves y viernes para realizar el posicionamiento, instalación de placas y levantamiento mediante RTK.
Se aclaró además que el contratista deberá realizar los trabajos necesarios para establecer los puntos de amarre que no se encontraron inicialmente y posteriormente entregar la información topográfica requerida para continuar con las intervenciones.

d. Observaciones a estudios y diseños
Se revisó el compromiso relacionado con la consolidación de todas las observaciones, inquietudes y solicitudes pendientes sobre los estudios, diseños y demás componentes del proyecto.
El contratista manifestó que ha venido atendiendo las observaciones y adelantando revisiones con sus especialistas. Como aspecto pendiente se destacó, entre otros, la definición del **detalle de refuerzo de los sumideros**. Se solicitó consolidar en un único documento las observaciones atendidas y las que aún se encuentran pendientes, con el propósito de realizar un seguimiento ordenado y proceder al cierre progresivo de los asuntos técnicos.
También se discutieron propuestas técnicas relacionadas con la cimentación de las tuberías y el material granular a utilizar. La interventoría señaló que el material contemplado contractualmente puede ser técnicamente funcional, mientras que el contratista presentó alternativas que considera más convenientes para las condiciones encontradas en obra.

e. Balance de obra y control presupuestal
Uno de los temas centrales fue la necesidad de contar con un **balance completo de las cantidades de obra**, que permita determinar la situación real del proyecto frente al presupuesto contractual.
El contratista informó que había remitido un balance preliminar de mayores y menores cantidades, quedando pendiente incorporar la información correspondiente al tanque de almacenamiento. Se señaló que cualquier modificación deberá analizarse desde el punto de vista técnico y económico, procurando realizar el menor número posible de modificaciones y manteniendo el proyecto dentro de los límites presupuestales disponibles.

f. Estudios de suelos y sondeos
Se abordó la necesidad de ejecutar estudios de suelos en las zonas correspondientes al **tanque de almacenamiento y estación de bomberos**, debido a que el contratista manifestó que inicialmente había previsto únicamente la ejecución de apiques, pero posteriormente identificó la necesidad de contar con un estudio de suelos que permita verificar las condiciones del terreno y garantizar la adecuada definición de las estructuras.
Se acordó adelantar las gestiones necesarias para que los especialistas pudieran iniciar los trabajos en la fecha prevista y coordinar el suministro del punto de energía requerido para la operación de los equipos.

g. Maquinaria, vehículos e ingreso de materiales
Se verificó la disponibilidad de maquinaria y equipos para iniciar las actividades, indicando el contratista que contaba con la maquinaria necesaria y que emplearía la retroexcavadora para apoyar las actividades de corte y levantamiento del pavimento.
También se discutió el procedimiento para el ingreso de volquetas y vehículos que transporten materiales. Se planteó la posibilidad de manejar listados con diferentes vehículos y conductores autorizados, de manera que se facilite el control de seguridad sin generar trámites administrativos innecesarios.

h. Trámite del PIN ambiental – EPA
Finalmente, se revisó el estado del trámite relacionado con el **PIN del generador ante el EPA**, para el cual se informó que estaba siendo solicitada documentación adicional relacionada con el predio, específicamente el certificado de tradición y libertad y la información inmobiliaria/catastral correspondiente. Se acordó realizar las gestiones necesarias para obtener la documentación actualizada y continuar con el trámite.

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional	**Autoridad:** JPLAN	
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 3 de 3

3. CONCLUSIONES GENERALES:

Como conclusión, se evidenció que el contratista ha avanzado en la atención de los compromisos y en la preparación de las actividades de obra; sin embargo, aún permanecen aspectos técnicos, documentales, topográficos, presupuestales y de coordinación que deben ser cerrados oportunamente para garantizar el inicio y desarrollo adecuado de las intervenciones.
Se destacó la necesidad de imprimir mayor agilidad a la entrega y revisión de ajustes, diseños, estudios y documentación pendiente, así como consolidar definitivamente el balance de obra para establecer las cantidades reales y determinar las modificaciones que eventualmente sean necesarias. De igual manera, se consideró fundamental mantener una comunicación permanente entre contratista, interventoría y Armada Nacional, especialmente en materia de seguridad, señalización, control de tránsito y programación de las intervenciones.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Incorporar al Plan de Intervención las fechas correspondientes a cada fase de trabajo y remitir el documento formalmente.	Contratista MAG2026	26 de agosto de 2026
Mantener coordinados con el jefe de seguridad los elementos de señalización que serán utilizados por el contratista y por la Armada.	Contratista / Armada	25 de agosto de 2026
Garantizar el uso de EPP y verificar las condiciones de los elementos de entibado antes de su instalación.	Contratista / Interventoria	Durante el proyecto
Realizar el posicionamiento topográfico, instalación de placas y levantamiento con RTK.	Contratista MAG2026	27 de agosto de 2026
Entregar la información/plano topográfico requerido para continuar con las intervenciones.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Consolidar en un único documento las observaciones de estudios y diseños, identificando cuáles están atendidas y cuáles permanecen pendientes.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Presentar solución para el detalle de refuerzo de los sumideros y demás detalles constructivos pendientes.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible
Entregar el balance completo de obra, incluyendo la información correspondiente al tanque de almacenamiento.	Contratista MAG2026	A la mayor brevedad posible

Autentica,

Grado, NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo (Líder de la reunión)

Vo Bo. Grado, nombres y apellidos en mayúscula inicial
Cargo en mayúscula inicial

Anexo: Tipo de anexo, asunto y la cantidad de folios

Elaboró: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial
Revisó: Grado en siglas, nombre y apellido con mayúscula inicial

EPA CARTAGENA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

@epactg
@EPACartagena
@epacartagenaoficial
@epa.cartagena

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=CWGDBmhRuBYklMK3cUv39w==

Oficio **EPA-OFI-006358-2026**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de agosto de 2026

Señor
MILTON JAVIER POVEDA ROJAS
Representante legal
CONSORCIO MAG 2026
E-mail: consorciomag2026@gmail.com
Cartagena

Asunto: PIN PEQUEÑO GENERADOR PROYECTO CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL N° 1 ARC "BOLIVAR" - EXT-AMC-26-0100660

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de PIN como pequeño generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) radicada por el **CONSORCIO MAG 2026**. identificado con **NIT 902.078.120-3** y representada legalmente por el señor **MILTON JAVIER POVEDA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía 79.888.433, a través de código de registro EXT-AMC-26-0100660 complementada mediante información radicada mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025.

Nos permitimos informar que, tras el análisis de la documentación presentada, se expide el correspondiente PIN GENERADOR para la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición RCD a generarse en el proyecto **"PROYECTO CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL N° 1 ARC "BOLIVAR""** sobre el predio ubicado en el barrio Bocagrande Carrera 2 No. 10-2, identificado con matrícula inmobiliaria 060-50149 y referencia catastral 010100600003000, en las 10.411601066402815,-75.5495814507694, como se indica en la figura 1.



Figura 1 *Ubicación geográfica del inmueble donde se desarrolla el proyecto.*
Fuente: *MIDAS, 2026.*

El presente PIN se otorga **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para la realización de las actividades contempladas en el **Contrato No. 0051-ARC-CBNL01-2026,** cuyo objeto es:

> "Contratar a todo costo y sin fórmula de reajuste la primera fase de la construcción de las redes de alcantarillado pluvial de la Base Naval No. 1

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=CWGDBmhRuBYklMK3cUv39w==

ARC "Bolívar", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico."

Cabe precisar que, para la ejecución del proyecto objeto del contrato, no resulta aplicable la presentación de Licencia de Construcción ni de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, por cuanto las actuaciones previstas no se encuentran sujetas a dichos instrumentos de control urbanístico.

Lo anterior obedece a que el proyecto corresponde exclusivamente a la ejecución de obras de infraestructura destinadas a la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sus obras complementarias, las cuales serán desarrolladas íntegramente al interior de las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, sobre un predio institucional existente.

La vigencia del PIN corresponderá al período señalado en el mismo. El proyecto deberá **garantizar que el PIN se mantenga vigente durante todo el período de ejecución de las actividades generadoras de RCD**. En consecuencia, cuando la ejecución de las obras se extienda más allá de la vigencia inicialmente otorgada, el titular deberá tramitar oportunamente su renovación, con la debida anticipación y antes de su vencimiento, garantizando la continuidad del registro durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

Atentamente,

ALFONSO CAPELLA CALDERON
Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible – EPA
Revisó: Leydy Torres -Profesional Especializado Vertimientos – RCD
Proyectó: C. Torres – Asesora Externa STDS

SE ADJUNTA:

- *PIN GENERADOR: GEN-000067*

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
CARTAGENA

@epactg
@EPACartagena
@epacartagenaoficial
@epa.cartagena

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=CWGDBmhRuBYklMK3cUv39w==

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
CARTAGENA

PIN GENERADOR: GEN-000067

DATOS DEL GENERADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Numero de Identificacion Tributaria
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	902078120-3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO MAG 2026

DATOS DEL PROYECTO

TIPO DE GENERADOR	Pequeño Generador
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL N° 1 ARC "BOLIVAR"
DIRECCIÓN	CARRERA 2 No. 10-2, BARRIO BOCAGRANDE
MATRICULA INMOBILIARIA	060-50149
FECHA DE INICIO	26/08/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	20/11/2026

Este PIN se expide el 26/08/2026 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

https://safe2.prixmasol.com/Home/GenerateQR?url=EPA_cuadrado.pngid=https://safe2.prixmasol.com/Home/ValidateFirma/9F6BFD9D-E2C0-4504-9E95-16B054AB6DA7

ALFONSO ENRIQUE CAPELLA CALDERON
V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se les solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN GENERADOR expedido.

Tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. El presente PIN GENERADOR sólo aplica para el proyecto indicado. En caso de que el proyecto presente alguna suspensión o modificación, se deberá informar inmediatamente a esta autoridad ambiental.
2. Este pin generador corresponde a una inscripción como generador de RCD ante esta autoridad ambiental, bajo ningún motivo este documento lo exime de la expedición de licencias urbanísticas y demás permisos o autorización en el caso que las actividades a ejecutar lo requieran.
3. El generador de RCD será responsable por los impactos causados al ambiente derivados de un inadecuado manejo, transporte y disposición de los RCD. Por lo que se encuentra obligado a trabajar la cadena de gestión integral únicamente con transportadores de RCD inscritos ante el EPA Cartagena y que hayan obtenido su respectivo PIN TRANSPORTADOR.
4. Garantizar la limpieza de las vías exteriores a la obra ocasionadas por la salida de los vehículos trasportadores de RCD.
5. Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=CWGDBmhRuBYklMK3cUv39w==

EPA CARTAGENA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

6. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020 y toda aquella que las modifiquen o sustituyan.
7. Permitir a los funcionarios de esta autoridad ambiental realizar las visitas de seguimiento y control, la cual se sujetará al cobro estipulado en el plan tarifario de la entidad.
8. Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, deberán ser gestionados como residuos peligrosos de acuerdo con la normatividad establecida para su gestión.

Cartagena de Indias D.T., 27 de agosto de 2026

MAG_2026_036

Señores
CMAA S.A.S.
Atn.: Ing. Cristóbal Mesa González
Representante Legal – Interventoría
cmaasasinterarmada@gmail.com
Ciudad

Referencia: **Contrato No. 0051-ARC-CBNL01-2026** – Contratar a todo costo y sin fórmula de reajuste la primera fase de la construcción de las redes de alcantarillado pluvial de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

Asunto: Respuesta al Oficio No. CMAA-INT-0046-1808C-2026 y atención a las recomendaciones efectuadas en el Comité de Obra del 25 de agosto de 2026 – Actualización del Plan de Intervención.

Cordial saludo.

En atención al **Oficio No. CMAA-INT-0046-1808C-2026 de fecha 18 de agosto de 2026**, mediante el cual esa Interventoría solicita complementar el Plan de Intervención presentado previamente por el **CONSORCIO MAG 2026**, y atendiendo igualmente las recomendaciones y compromisos establecidos durante el **Comité de Obra realizado el martes 25 de agosto de 2026**, nos permitimos presentar la actualización del Plan de Intervención, incorporando las fechas previstas y duraciones correspondientes para la ejecución de cada uno de los sectores contemplados dentro de la programación de las obras.

La programación presentada ha sido estructurada considerando la secuencia constructiva de los diferentes frentes de intervención y la necesidad de garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido hasta el **20 de noviembre de 2026**.

En este sentido, y con el propósito de optimizar los tiempos disponibles para la ejecución de las actividades, la programación contempla que la **Etapa 5, correspondiente a la construcción de la Estación de Bombeo de Aguas Lluvias – EBAL y sus instalaciones auxiliares, sea desarrollada como un frente de trabajo paralelo e independiente de las actividades asociadas a la instalación de las redes de tuberías y colectores.**

Tomando como fecha de inicio de las actividades de intervención el **25 de agosto de 2026**, la programación prevista se establece de la siguiente manera:

1. Cronograma de tramos de tuberías y colectores – Frentes secuenciales

- **ETAPA 1 – Intervención en la vía de salida de la Base**

 Duración: Dos (2) semanas.
 Fecha de inicio: Martes 25 de agosto de 2026.
 Fecha de finalización: Lunes 7 de septiembre de 2026.
 Alcance: Instalación de colector de 96 m (16 tubos), construcción de tres (3) manholes y demolición/reconstrucción parcial del muro de cerramiento.

- **ETAPA 2 – Intervención en la vía de entrada de la Base**

 Duración: Dos (2) semanas.
 Fecha de inicio: Martes 8 de septiembre de 2026.
 Fecha de finalización: Lunes 21 de septiembre de 2026.
 Alcance: Instalación de colector de 84 m (14 tubos) y construcción de tres (3) manholes.

- **ETAPA 3 – Intervención en la vía lateral a la salida (fuera de accesos)**

 Duración: Una (1) semana.
 Fecha de inicio: Martes 22 de septiembre de 2026.
 Fecha de finalización: Lunes 28 de septiembre de 2026.
 Alcance: Instalación de colector de 24 m (4 tubos) y construcción de un (1) manhole.

- **ETAPA 4 – Intervención en la vía hacia la EBAL (fuera de accesos)**

 Duración: Tres (3) semanas.
 Fecha de inicio: Martes 29 de septiembre de 2026.
 Fecha de finalización: Lunes 19 de octubre de 2026.
 Alcance: Instalación de colector de 104 m (15 tubos) y construcción de un (1) manhole para la entrega final del sistema.

2. Cronograma de Estación de Bombeo e instalaciones auxiliares – Frente independiente

- **ETAPA 5 – Construcción de la Estación de Bombeo de Aguas Lluvias (EBAL) e instalaciones auxiliares**

 Duración: Seis (6) semanas.
 Fecha de inicio: Sábado 10 de octubre de 2026.
 Fecha de finalización: Viernes 20 de noviembre de 2026 – fecha de terminación contractual.
 Alcance: Obras civiles de la EBAL, caseta de tableros, instalación de impulsión, descarga al mar, transformador y conexiones eléctricas.

La ejecución de esta etapa como **frente independiente y paralelo** responde a las características particulares de las actividades asociadas a la EBAL, al corresponder principalmente a obras civiles concentradas y actividades de montaje electromecánico desarrolladas en un punto específico del proyecto. En consecuencia,

su inicio se ha previsto durante la ejecución de la Etapa 4, permitiendo avanzar simultáneamente en ambos frentes y mantener como objetivo la culminación integral de las actividades dentro del plazo contractual.

3. Manejo de tránsito durante las intervenciones

En atención a las observaciones formuladas por esa Interventoría respecto del manejo de la movilidad al interior de la Base Naval, durante la ejecución de cada uno de los frentes se implementarán los **esquemas de señalización y desvíos vehiculares presentados previamente**, procurando mantener condiciones adecuadas de circulación y seguridad durante el desarrollo de las actividades.

Particularmente, para las intervenciones que puedan generar afectación sobre las calzadas existentes, se procurará mantener habilitada, **en la medida en que las condiciones técnicas, constructivas y de seguridad lo permitan, al menos una alternativa de circulación vehicular.**

En aquellos casos en los que las condiciones propias de la ejecución requieran una afectación temporal simultánea de las áreas destinadas a circulación, las actividades serán coordinadas previamente con la **Interventoría y la Entidad**, procurando reducir al mínimo el periodo de afectación e implementar las medidas de señalización, control y desvío necesarias para garantizar condiciones seguras de movilidad al interior de las instalaciones de la Base Naval, atendiendo de esta manera las recomendaciones formuladas por esa Interventoría.

En consecuencia, mediante la presente comunicación el **CONSORCIO MAG 2026 presenta el Plan de Intervención actualizado**, incorporando las fechas y duraciones previstas para cada etapa, la ejecución paralela del frente correspondiente a la EBAL y las consideraciones para el manejo de la movilidad durante el desarrollo de las intervenciones.

La programación aquí presentada será articulada con el cronograma general de obra y servirá como instrumento para la coordinación y seguimiento de los diferentes frentes de trabajo durante la ejecución del proyecto. **La actualización del cronograma en Project se entregará el día lunes 31 de agosto de 2026 a la Interventoría.**

Reiteramos nuestro compromiso con la adecuada planificación y coordinación de las actividades, el cumplimiento del plazo contractual y la implementación de las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la operación y movilidad interna de la **Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".**

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones que esa Interventoría considere pertinentes.

Cordialmente,

Milton Javier Poveda Rojas
Representante Legal
Consorcio MAG 2026

Calle 78 # 77b-07 – Bogotá D.C.
Tel: 601 5370656
consorciomag2026@gmail.com

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

MAG_2026_042

Señores
CMAA S.A.S.
Atn.: Ing. Cristóbal Mesa González
Representante Legal – Interventoría
cmaasasinterarmada@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato No. 0051-ARC-CBNL01-2026 – Contratar a todo costo y sin fórmula de reajuste la primera fase de la construcción de las redes de alcantarillado pluvial de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

Asunto: Solicitud de definición del alcance contractual frente a estudio geotécnico adicional y elaboración de diseños estructurales faltantes – Alcance Oficio No. CMAA-INT-0046-2008-2026B.

Cordial saludo.

En atención a las solicitudes formuladas por la Interventoría relacionadas con la complementación de la información geotécnica del proyecto y la elaboración de diseños estructurales que no se encuentran contenidos de manera completa dentro de la documentación técnica suministrada al Contratista, el **CONSORCIO MAG 2026** se permite presentar las siguientes consideraciones, con el propósito de precisar conjuntamente el alcance de las obligaciones contractuales y garantizar la adecuada ejecución técnica del proyecto.

Desde el inicio del contrato, el CONSORCIO MAG 2026 ha venido adelantando la revisión y verificación de la información técnica suministrada por la Entidad, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el análisis de los diseños entregados y la verificación técnica de los diseños hidráulicos y estructurales correspondientes al sistema pluvial, sistema de bombeo y estructuras hidráulicas del área de intervención.

En desarrollo de estas actividades se han efectuado revisiones documentales, verificaciones en campo, replanteos y comprobaciones técnicas, así como la identificación de inconsistencias, faltantes de información y necesidades de ajuste, circunstancias que han sido informadas oportunamente a la Interventoría mediante las comunicaciones correspondientes.

Precisamente como resultado de este proceso se han identificado situaciones que, respetuosamente consideramos, requieren diferenciarse entre aquellas que constituyen **revisión, ajuste o complementación de diseños existentes y aquellas que podrían implicar la elaboración de estudios especializados adicionales o el desarrollo de diseños que no fueron suministrados dentro de la documentación técnica del proyecto.**

1. Alcance contractual relacionado con la revisión de los diseños

De acuerdo con las obligaciones contractuales aplicables, se establece que el Contratista deberá realizar la **verificación técnica de los diseños hidráulicos y estructurales suministrados por la Entidad**, así como revisar y estudiar cuidadosamente los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.

En concordancia con lo anterior, las actividades previstas para dar cumplimiento a esta obligación comprenden la revisión documental de los planos, memorias y criterios de diseño entregados por la Entidad; las comprobaciones hidráulicas y estructurales correspondientes; la identificación de inconsistencias, incompatibilidades, riesgos o necesidades de ajuste; la elaboración de conceptos y memorias de verificación y, cuando resulte técnicamente necesario, la elaboración de planos complementarios o de ajuste.

Resulta relevante que, dentro de la documentación contractual revisada, estas últimas actividades se encuentran planteadas para **corregir, complementar o precisar los diseños existentes**, lo cual permite diferenciar la obligación de verificar y ajustar una solución técnica previamente suministrada de la elaboración integral de un diseño que no haga parte de la documentación inicialmente entregada.

En consecuencia, el CONSORCIO MAG 2026 reconoce dentro de su alcance contractual la obligación de revisar y verificar técnicamente los diseños suministrados por la Entidad y, cuando como resultado de dicha revisión se identifiquen inconsistencias o necesidades de modificación, efectuar los ajustes y complementaciones que técnicamente correspondan sobre los diseños existentes.

No obstante, consideramos que debe diferenciarse esta actividad de aquellos casos en los cuales no se cuenta con un diseño de base o con la información técnica mínima necesaria para efectuar su verificación, circunstancia en la cual el producto requerido podría corresponder a la elaboración desde su origen de un nuevo estudio o diseño especializado.

2. Condición particular de la información geotécnica

En relación con el componente geotécnico, las especificaciones técnicas establecen que, antes de iniciar las excavaciones correspondientes a la estación de bombeo, el Contratista deberá realizar la **confirmación del estudio de suelos suministrado por la Base Naval ARC Bolívar**, con el propósito de verificar y complementar los parámetros geotécnicos del terreno.

Para tal efecto, el alcance establece específicamente la ejecución de **dos (2) sondeos geotécnicos**, uno de seis (6) metros y otro de diez (10) metros de profundidad.

El CONSORCIO MAG 2026 reconoce esta obligación contractual y mantiene su disposición para ejecutar dichos sondeos y desarrollar las actividades asociadas a la confirmación y verificación de los parámetros geotécnicos, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.

Sin embargo, durante la revisión de la documentación suministrada por la Entidad se evidenció que el estudio geotécnico entregado corresponde al proyecto del edificio **Cámara de Oficiales El Navío**, cuyas exploraciones, análisis y recomendaciones de cimentación fueron desarrollados específicamente para dicha edificación y no para la totalidad de las estructuras que integran el sistema de alcantarillado pluvial objeto del presente contrato.

Como resultado de la revisión técnica efectuada se identificó, entre otros aspectos, que la documentación suministrada no contiene recomendaciones específicas suficientes para la cimentación de algunas de las estructuras del sistema; no desarrolla integralmente las condiciones de cimentación de tuberías y demás elementos asociados al alcantarillado; y no incorpora todos los análisis requeridos para evaluar las condiciones particulares de construcción frente al nivel freático identificado.

Asimismo, durante la verificación se han advertido aspectos que requieren análisis frente a las condiciones geotécnicas reales del proyecto, particularmente aquellos relacionados con la interacción suelo-estructura, condiciones de cimentación y efectos asociados al nivel freático sobre las estructuras enterradas.

Por lo anterior, consideramos necesario diferenciar entre la obligación contractual de ejecutar los dos (2) sondeos previstos y **confirmar, verificar y complementar los parámetros del estudio de suelos suministrado**, actividad que el Consorcio reconoce dentro de su alcance, y la eventual elaboración de **un nuevo estudio geotécnico integral y específico para las diferentes obras que conforman el sistema de alcantarillado pluvial.**

De la revisión efectuada a los documentos contractuales no identificamos de manera expresa que esta última actividad —entendida como la elaboración integral de un nuevo estudio geotécnico especializado para suplir información que no se encuentra contenida en el estudio suministrado— haya sido incorporada dentro del alcance originalmente contratado.

En este sentido, los resultados de los sondeos previstos contractualmente constituyen un insumo para verificar y complementar los parámetros del terreno; sin embargo, cuando a partir de dichos resultados se requiera desarrollar integralmente nuevas soluciones de cimentación, análisis especializados o estudios no contenidos en la documentación suministrada, consideramos pertinente que previamente se precise el alcance contractual aplicable.

3. Diseños estructurales faltantes

Situación similar se presenta respecto de algunos componentes estructurales del proyecto.

Como se ha informado previamente a la Interventoría, dentro de la documentación técnica recibida por el CONSORCIO MAG 2026 no se cuenta con la totalidad de los detalles estructurales necesarios para determinados componentes de las obras, identificándose faltantes relacionados, según el elemento correspondiente, con dimensiones, especificaciones, memorias de cálculo, geometría, condiciones de cimentación y/o despieces y cuantías de refuerzo.

Estas circunstancias han sido informadas dentro del proceso de revisión de los diseños y, particularmente, durante la elaboración del Balance Inicial de Obra, toda vez que la ausencia de información estructural suficiente incide directamente en la posibilidad de verificar técnicamente determinadas estructuras y establecer con certeza las cantidades de obra asociadas a su ejecución.

Al respecto, reiteramos que el CONSORCIO MAG 2026 reconoce dentro de sus obligaciones la **revisión y verificación de los diseños estructurales suministrados**, así como la ejecución de los ajustes, correcciones o complementaciones que técnicamente resulten necesarios sobre dichos diseños.

No obstante, cuando para una determinada estructura no existe un diseño estructural de base que contenga los elementos técnicos mínimos que permitan efectuar su comprobación —tales como geometría, solicitaciones, espesores, condiciones de apoyo y cimentación, memorias, cuantías y despieces de refuerzo, según corresponda—, consideramos que la actividad requerida debe analizarse de manera diferente a la simple revisión o ajuste de un diseño existente.

En estas circunstancias, la elaboración de memorias de cálculo, definición integral del sistema estructural, dimensionamiento de elementos, determinación de refuerzos, elaboración de planos y demás productos requeridos para construir una estructura que no cuenta con diseño previo podría constituir materialmente el **desarrollo de un nuevo diseño estructural**, razón por la cual estimamos necesario precisar si dicha actividad se encuentra comprendida dentro del alcance contractual originalmente pactado.

Lo anterior no limita la disposición del Consorcio para participar técnicamente en la solución de los aspectos identificados; busca establecer de manera previa y conjunta las responsabilidades asociadas a la generación, revisión, aprobación y posterior ejecución de dichos diseños.

4. Diseños Eléctricos

En relación con los diseños eléctricos se recibieron los planos eléctricos con el diagrama unifilar y disposición de las redes y equipos en planta. De acuerdo con las especificaciones de diseño hidráulico se prevé que solo operan 3 bombas simultáneamente y una siempre estará en standby. Por lo tanto, se requieren las memorias de diseño eléctrico con análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos, de acuerdo con el tipo de arrancador considerado para los motores de las bombas. Igualmente, el cálculo de conductores, teniendo en cuenta pérdidas con las cargas resultantes. No se tienen las memorias de diseño eléctrico y en consecuencia no se puede validar los parámetros básicos.

No se considera en el alcance del contrato de obra el diseño eléctrico, ni la verificación del cumplimiento de normatividad vigente, pero por lo menos es de nuestro interés verificar que la selección de los equipos de bombeo a suministrar, no generen problemas por las cargas eléctricas específicas de estos equipos, así como la incidencia del tipo de arrancador de los motores sobre los dimensionamientos de los conductores y posible generación de armónicos. Esto no es factible de verificar con la información disponible en los planos.

5. Personal profesional previsto para la ejecución contractual

Adicionalmente, consideramos pertinente señalar que la estructura de personal profesional establecida para la ejecución del Contrato de Obra No. 0051-ARC-CBNL01-2026 contempla perfiles orientados principalmente a la dirección, residencia, control y ejecución de las obras, definiendo expresamente las profesiones, experiencia y dedicaciones requeridas para los profesionales previstos contractualmente.

Dentro de los perfiles profesionales mínimos establecidos para la ejecución del contrato, de acuerdo con la documentación contractual revisada, **no se identifica la exigencia especifica de un Especialista en Geotecnia ni de un Especialista en Estructuras con dedicación al proyecto para el desarrollo integral de nuevos estudios y diseños especializados.**

Reconocemos que esta circunstancia, considerada de manera aislada, no determina por sí misma la existencia o inexistencia de una obligación contractual, en la medida en que corresponde al Contratista disponer de los

recursos necesarios para atender adecuadamente las obligaciones que efectivamente se encuentren a su cargo.

No obstante, consideramos que constituye un elemento adicional de interpretación cuando se analiza conjuntamente con la naturaleza del objeto contractual y con la forma en que fueron definidas las obligaciones relacionadas con los diseños.

En efecto, las obligaciones identificadas respecto de este componente se encuentran formuladas principalmente en términos **de análisis, revisión y verificación de diseños suministrados por la Entidad**, así como de corrección, complementación o precisión de diseños existentes.

De igual manera, las funciones previstas para el personal técnico de obra comprenden, entre otras actividades, estudiar y analizar la adecuación de los planos y de la información necesaria para la ejecución, verificar las condiciones técnicas y contractuales y ejecutar el proyecto de acuerdo con las especificaciones establecidas en los diseños.

En este contexto, resulta relevante que, de haberse previsto como una actividad sustancial dentro del alcance contractual la elaboración integral de un nuevo estudio geotécnico para las diferentes obras del sistema de alcantarillado, así como el desarrollo desde su origen de diseños estructurales especializados no suministrados, razonablemente dichas actividades habrían requerido considerar dentro de la estructuración técnica del contrato los correspondientes perfiles especializados, requisitos de experiencia y/o participación profesional necesarios para su elaboración y responsabilidad técnica.

Por lo anterior, la ausencia de dichos perfiles dentro del personal profesional mínimo requerido no se plantea como un argumento autónomo para excluir una obligación contractual, sino como un **elemento adicional y concordante** con las demás disposiciones contractuales anteriormente señaladas, que sustenta la necesidad de precisar el alcance aplicable frente a las actividades actualmente solicitadas.

6. Solicitud de definición del alcance contractual

Las consideraciones anteriormente expuestas no constituyen una negativa del CONSORCIO MAG 2026 al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por el contrario, corresponden precisamente al resultado del proceso de revisión y verificación técnica que debe adelantar el Contratista sobre la información, estudios y diseños suministrados por la Entidad, proceso mediante el cual se han identificado los vacíos, insuficiencias y necesidades de información previamente comunicados a la Interventoría.

El Consorcio reconoce y mantiene su disposición para cumplir las obligaciones contractualmente establecidas, entre ellas la revisión y verificación técnica de los diseños suministrados por la Entidad; la ejecución de los ajustes, correcciones y complementaciones que técnicamente correspondan sobre los diseños existentes; la ejecución de los dos (2) sondeos geotécnicos previstos para la confirmación del estudio de suelos suministrado; y la elaboración de las memorias, planos y demás documentos técnicos que se deriven de dichas verificaciones y ajustes.

No obstante, del análisis conjunto del objeto contractual, el Anexo Técnico, las obligaciones relacionadas con la verificación de los diseños, el alcance definido para la confirmación del estudio de suelos y la estructura de personal profesional prevista para la ejecución del contrato, **no identificamos de manera expresa una obligación a cargo del Contratista consistente en desarrollar un nuevo estudio geotécnico integral**

específico para las obras del sistema de alcantarillado pluvial, ni en elaborar desde su origen aquellos diseños estructurales que no fueron suministrados dentro de la documentación técnica del proyecto.

En este sentido, consideramos necesario diferenciar entre:

a) la revisión y verificación de un estudio o diseño suministrado;

b) la corrección, ajuste o complementación de un diseño existente como resultado de dicha verificación; y

c) la elaboración de un nuevo estudio especializado o de un diseño estructural inexistente.

A nuestro entender, las dos primeras actividades se encuentran claramente asociadas a las obligaciones contractuales identificadas, mientras que respecto de la tercera no hemos encontrado una disposición contractual expresa que permita establecer que fue incluida dentro del alcance originalmente contratado.

Esta interpretación resulta además concordante con la estructura de recursos profesionales establecida para la ejecución contractual, dentro de la cual no se identifica la exigencia específica de especialistas en geotecnia y estructuras destinados al desarrollo de nuevos estudios y diseños especializados. Como se indicó anteriormente, si bien esta circunstancia no constituye por sí sola una determinación del alcance contractual, sí representa un elemento adicional de interpretación cuando se analiza conjuntamente con las demás disposiciones técnicas y contractuales señaladas.

Por lo anterior, y con el propósito de mantener una actuación coordinada entre Contratista, Interventoría y Entidad, evitar interpretaciones divergentes sobre las obligaciones de las partes y prevenir afectaciones posteriores a la ejecución del proyecto, **solicitamos respetuosamente a la Interventoría revisar conjuntamente con la Entidad y definir el alcance contractual aplicable frente a la elaboración del estudio geotécnico adicional solicitado y de los diseños estructurales actualmente faltantes.**

En caso de que la Interventoría y/o la Entidad consideren que la elaboración integral de dichos estudios y diseños se encuentra comprendida dentro de las obligaciones originalmente asumidas por el CONSORCIO MAG 2026, agradecemos indicar la disposición contractual específica —numeral, apartado o requisito contenido en la Minuta, Anexo Técnico, especificaciones técnicas o demás documentos integrantes del contrato— que establece dicho alcance, con el propósito de proceder conforme a la interpretación contractual que corresponda.

De igual manera, en caso de determinarse que estas actividades exceden el alcance originalmente contratado, solicitamos se establezca el procedimiento contractual y técnico aplicable para su desarrollo, teniendo en consideración los recursos profesionales especializados requeridos, los productos a elaborar y las eventuales incidencias que dichas actividades puedan generar sobre la programación, cantidades, costos y demás condiciones de ejecución del contrato.

Mientras se obtiene esta definición, el CONSORCIO MAG 2026 continuará adelantando las actividades que se encuentran claramente comprendidas dentro de su alcance contractual y mantendrá plena disposición para suministrar a la Interventoría la información técnica obtenida durante las verificaciones realizadas, con el propósito de contribuir a la pronta definición de los aspectos pendientes.

Calle 78 # 77b-07 – Bogotá D.C.
Tel: 601 5370656
consorciomag2026@gmail.com

La presente solicitud se formula bajo criterios de colaboración, prevención y adecuada gestión contractual, buscando garantizar que las soluciones finalmente adoptadas cuenten con el soporte técnico requerido y que las responsabilidades asociadas a su elaboración, revisión y ejecución se encuentren debidamente definidas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las consideraciones y definición de la Interventoría y la Entidad.

Cordialmente,

Milton Javier Poveda Rojas
Representante Legal
Consorcio MAG 2026

Calle 78 # 77b-07 – Bogotá D.C.
Tel: 601 5370656
consorciomag2026@gmail.com

CMAA S.A.S.
Soluciones de Ingeniería

Cartagena De Indias D. T. y C., agosto 31 de 2026

Capitán de Fragata
GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO
Supervisor
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
glenn.meza@armada.mil.co
Cartagena

Referencia: CONTRATO DE OBRA No.0051-ARC-CBNL01-2026

Asunto: Remisión del oficio MAG_2026_042 presentado por el Contratista de Obra CONSORCIO MAG 2026 y concepto de la Interventoría sobre el alcance contractual, mediante análisis técnico-jurídico.

Respetado Capitán:

En ejercicio de las funciones propias de la Interventoría y en atención al oficio **MAG_2026_042 del 28 de agosto de 2026**, presentado por el **CONSORCIO MAG 2026**, mediante el cual el Contratista solicita la definición del alcance contractual respecto de la ejecución de un estudio geotécnico adicional y la elaboración y/o complementación del diseño estructural del **Tanque de Almacenamiento**, esta Interventoría se permite remitir a la Entidad el referido comunicado, acompañado del correspondiente **análisis técnico-contractual y jurídico**, para su conocimiento, consideración y aval.

CUADRO DE ALCANCE CONTRACTUAL — DISEÑOS Y ESTUDIOS

Diferenciación de actividades en alcance / fuera de alcance del contratista, con fundamento en el contrato y el pliego

En atención a la solicitud del contratista (oficio MAG_2026_042 del 28 de agosto de 2026) de definir el alcance contractual frente al estudio geotécnico adicional y a los diseños estructurales faltantes, la interventoría presenta el siguiente cuadro, que distingue las actividades comprendidas dentro del alcance del contratista de aquellas que exceden dicho alcance, con fundamento en el Contrato de Obra No. 0051-ARC-CBNL01-2026 (Anexo 5 – Minuta CCE-EICP-IDI-16), el Pliego de Condiciones (CCE-EICP-GI-09) y sus adendas.

Precisión de partida: mediante la Adenda 0003 del proceso No. 0025-ARC-CBNL01-2026, la Entidad adicionó a los documentos del proceso la "Memoria de diseño de alcantarillado pluvial" y el "Diseño estructural del tanque". En consecuencia, tales diseños SÍ fueron suministrados y su revisión, verificación y ajuste corresponde al contratista. La revisión del diseño del tanque evidencia que este desarrolla los muros y placas (empujes de tierra y agua), pero no contempla la flotación/subpresión ni la cimentación; y el único estudio de suelos suministrado corresponde al Edificio Cámara de Oficiales, no al alcantarillado.

CMAA S.A.S.
Soluciones de Ingeniería

N°	Actividad	¿En alcance del contratista?	Fundamento (contrato / pliego)
1	Revisar, estudiar y verificar técnicamente los diseños (hidráulicos y estructurales) y los planos, memorias y especificaciones suministrados por la Entidad.	**SÍ**	Anexo 5 – Minuta, pág. 187 (apropiación de diseños); Obligaciones específicas 26 y 28 (revisión total del proyecto antes de iniciar); Pliego CCE-EICP-GI-09.
2	Identificar inconsistencias, incompatibilidades, faltantes y necesidades de ajuste, y formular las observaciones correspondientes.	**SÍ**	Obligación 28 (etapa de preconstrucción: dar a conocer observaciones).
3	Corregir, ajustar o complementar los diseños existentes; elaborar planos complementarios o de ajuste y proponer alternativas de diseño viables.	**SÍ (sin costo adicional)**	Anexo 5, pág. 187 ("cualquier modificación, adaptación o complementación… será tramitada por el Contratista para aprobación de la Interventoría"); Obligación 27 (propuestas alternativas de diseño, sin costo adicional).
4	Confirmar el estudio de suelos suministrado por la Entidad, verificando y complementando los parámetros geotécnicos.	**SÍ**	Anexo Técnico – Estudio de suelos ("antes de iniciar las excavaciones, el contratista deberá realizar la confirmación del estudio de suelos suministrado"); Ítem 2.08 del presupuesto.
5	Ejecutar dos (2) sondeos geotécnicos: Sondeo 1 de 6 m y Sondeo 2 de 10 m, con registro de muestras y ensayos SPT.	**SÍ**	Anexo Técnico: "Para la confirmación se deberán ejecutar dos (2) sondeos geotécnicos: Sondeo 1: 6 m; Sondeo 2: 10 m"; Ítem 2.08.
6	Elaborar las memorias, planos y documentos técnicos que se deriven de las verificaciones y ajustes anteriores.	**SÍ**	Anexo 5, pág. 187; Obligación 28.
7	Revisar, verificar y ajustar el DISEÑO ESTRUCTURAL DEL TANQUE y la memoria de diseño hidráulico suministrados por la Entidad (muros, placas, empujes de tierra y agua, tanque lleno y desocupado).	**SÍ**	Estos diseños SÍ fueron suministrados: la Adenda 0003 del proceso 0025 los adicionó a los documentos del proceso ("Memoria diseño alcantarillado pluvial" y "Diseño estructural tanque"). Su revisión y ajuste corresponde al contratista (Anexo 5, pág. 187; Obl. 26–28).
8	Complementar el diseño del tanque en los aspectos que el diseño suministrado NO desarrolla: FLOTACIÓN/SUBPRESIÓN, anclaje y sistema de CIMENTACIÓN frente al nivel freático.	**SÍ, condicionado**	El diseño suministrado no contempla flotación ni cimentación. Su complementación es del contratista (Anexo 5, pág. 187: complementación de diseños), pero DEPENDE de parámetros geotécnicos que hoy no existen (estudio integral) — cuya elaboración es de la Entidad (fila 9).
9	Elaborar un ESTUDIO GEOTÉCNICO INTEGRAL Y NUEVO, específico para las obras del alcantarillado y el tanque de la EBAL, que hoy no existe (el suministrado es del Edificio Cámara de Oficiales).	**NO**	No existe disposición contractual expresa. El contrato solo prevé la confirmación del estudio suministrado + 2 sondeos. Responsabilidad de la Entidad (dueña del diseño), como insumo para la fila 8.
10	DISEÑAR DESDE SU ORIGEN estructuras que efectivamente NO cuentan con ningún diseño	**NO**	Las obligaciones se formulan como revisión/ajuste de diseños suministrados, no como elaboración integral de diseños inexistentes. Responsabilidad de la Entidad,

N°	Actividad	¿En alcance del contratista?	Fundamento (contrato / pliego)
	base (a verificar caso por caso; no aplica al tanque, que sí tiene diseño suministrado).		previa verificación de cuáles estructuras carecen realmente de diseño.
11	Elaborar el DISEÑO ELÉCTRICO y verificar el cumplimiento normativo (RETIE), incluidas las memorias de diseño eléctrico.	**NO**	El alcance de obra contempla el suministro e instalación de equipos y elementos certificados (RETIE), no el diseño eléctrico ni sus memorias. Estas debe proveerlas la Entidad. (El contratista sí verifica la compatibilidad eléctrica de las bombas a suministrar.)
12	Disponer de un Especialista en Geotecnia y/o un Especialista en Estructuras dedicados al desarrollo integral de nuevos estudios y diseños.	**NO EXIGIDO**	El personal mínimo del contrato (Director de Obra, Residente y Profesional SST) no exige estos especialistas; elemento concordante con que los estudios/diseños nuevos no estaban previstos en el alcance.

Tratamiento económico (contrato a precios unitarios, sin anticipo)

Concepto	Tratamiento (contrato a precios unitarios)
Ajustes/complementaciones de diseño por el contratista	Sin costo adicional. Se tramitan para aprobación de la interventoría y no constituyen causa de demora (Anexo 5, pág. 187; Obl. 27).
Mayores o menores cantidades de ítems del contrato	Se pagan o descuentan a los precios unitarios del contrato, mediante el balance y las actas de obra aprobadas por la interventoría.
Ítems no previstos (no incluidos en el presupuesto)	Se reconocen por el trámite de precios no previstos ante el ordenador del gasto (3 cotizaciones de insumos nuevos, tomando como base los insumos de los APU del contrato), dentro del valor del contrato.
Estudio geotécnico integral y/o diseños estructurales nuevos	Fuera del alcance actual del contratista. La Entidad debe proveerlos/contratarlos y definir el mecanismo (alcance/adición) y sus incidencias en programación, cantidades y costos.

Conclusión. El diseño estructural del tanque y la memoria hidráulica SÍ fueron suministrados (Adenda 0003); por tanto, su revisión, verificación y ajuste corresponden al contratista, incluida la complementación de la flotación/subpresión y la cimentación del tanque. Esa complementación, no obstante, depende de parámetros geotécnicos que hoy no existen: el único estudio de suelos suministrado es el del Edificio Cámara de Oficiales, y la elaboración de un estudio geotécnico integral específico para el alcantarillado excede el alcance del contratista (que solo comprende la confirmación del estudio y los dos sondeos) y es responsabilidad de la Entidad. En consecuencia, la interventoría solicita a la Entidad proveer/contratar el estudio geotécnico específico, insumo indispensable para que el contratista complete el diseño de flotación y cimentación del tanque. Entretanto, el contratista continúa con las actividades comprendidas en su alcance (Parte 1 – redes), quedando condicionada la Parte 2 (EBAL / tanque) a la entrega de dicha información geotécnica.

Nota: *El presente cuadro constituye un concepto técnico-contractual de la interventoría.*

CMAA S.A.S.
Soluciones de Ingeniería

Estamos pendientes para reunión Interventoría – Supervisión para revisar el tema.

Cordialmente

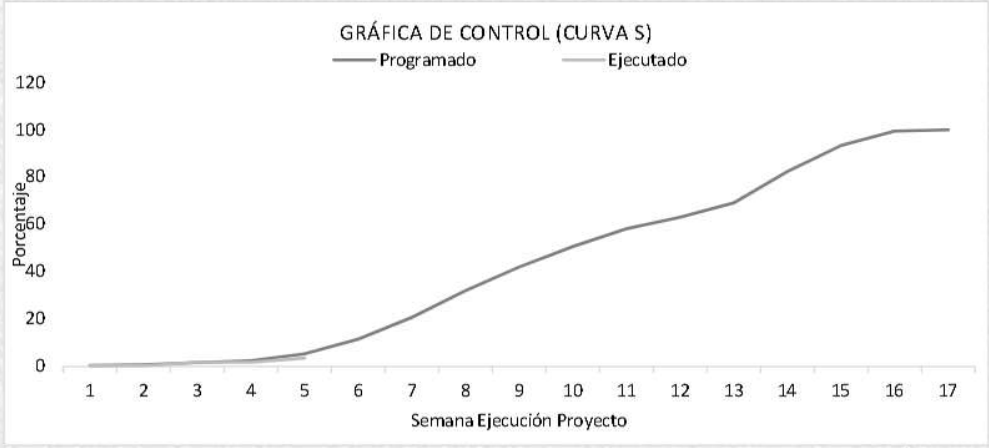
CRISTÓBAL MESA GONZÁLEZ
Representante Legal
CMAA S. A. S.
Anexo: Carta del contratista

Cartagena – Centro, Sector La Matuna Calle 10 No. 35-21 Edificio: Plaza Oficina: 303 Teléfono 3133405994
cmaasas@yahoo.com; cmaasascontabilidad@yahoo.com.co
Nit: 900224274-8

I. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Objeto	Contrato de construcción a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin fórmula de reajuste de la primera fase de la construcción de las redes de alcantarillado pluvial de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar")

No. Proceso	0025-ARC-CBNL01-2026	
No. Contrato	0051-ARC-CBNL01-2026	
Nombre contratista	Consorcio MAG 2026	
Nombre supervisor	Servicio de interventoría por contratar	
Nombre gerente de proyecto	CC Rafael Antonio Duque Salazar	
Fecha firma de contrato	02/07/2026	
Fecha inicio obra (acta de inicio)	27 /07/2026	
Fecha de termino de obra inicial	20 /11/2026	
Fecha de termino de obra +adición	-	
Valor inicial contratado	Vigencia aprobada 2026	$2.347.963.656,61 COP
	Vigencia a ejecutar 2026	-
Valor inicial +adiciones	Vigencia futura 2027	-
	Vigencia futura 2027	-



Modificatorios				
No.	**Tipo (Adición, Prorroga, adición y prorroga, suspensión)**	**Valor**	**Días prorroga**	**Días suspensión**

Porcentaje acuerdo cronograma			
%	**23/08/2026 (sem anterior)**	**30/08/2026 (sem actual)**	**%Avance semanal**
%Programado	2.47%	5.39%	2.92%
%Ejecutado	1.86%	3.60%	1.74%
%Δ	-0.61%	-1.79%	-1.18%

RESERVA PRESUPUESTAL	
Se constituyó reserva?	NO
Monto total	$2.347.963.656,61
Facturado a fecha	$0
Pendiente por facturar	$2.347.963.656,61

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE